

MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO INTEGRADO DEL CARARE



**ACUERDO N° 04
DE JULIO 23 DE 2014**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL
COLEGIO INTEGRADO DEL CARARE**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO INTEGRADO DEL CARARE, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA
LEY 115 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1860, ARTÍCULO 23 LITERAL C DE 1994
Y CONSIDERANDO:**

- A.** Que es facultad del Consejo Directivo como instancia superior del Colegio, aprobar y adoptar el Manual de Convivencia, según Art. 23 Literal C Decreto 1890 de 1994.
- B.** Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Manual de Convivencia, como parte integrante del PEI, sin más limitaciones que las definidas por la CN, las Leyes y Decretos reglamentarios vigentes y pertinentes.
- C.** Que el contenido del presente Manual, es fruto de la participación democrática activa y responsable de las personas que conforman y representan la comunidad educativa del CICA.
- D.** Que el Manual establece normas básicas de convivencia y está basado en principios y valores de respeto, honestidad, pluralismo, justicia, responsabilidad, equidad, orden, disciplina, democracia participativa, solidaridad, libertad, tolerancia, diálogo, concertación, conciliación, Derechos Humanos, ética profesional y solución pacífica de conflictos.
- E.** Que es necesario establecer normas o reglas claras y adecuadas de comportamiento, entre las diferentes personas que conforman la comunidad educativa del colegio para una sana convivencia.
- F.** Que el Art. 45 de la Ley 1098 del 2007, establece que los establecimientos educativos no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.
- G.** Que el Consejo Directivo en reunión del 23 de Julio de 2014 según Acta No. 04, estudió, analizó, ajustó y aprobó en todas sus partes el presente Manual de Convivencia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Aprobar y adoptar el presente Manual de Convivencia del CICA, municipio de Cimitarra en el departamento de Santander.

ARTÍCULO 2: Dar a conocer el Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa, para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 3: Delegar en la rectoría la responsabilidad para realizar la publicación del presente Manual.

ARTÍCULO 4: Delegar al Comité de Convivencia del CICA, para difundir, aplicar, hacer seguimiento y recibir las observaciones de la comunidad educativa, que surjan de la aplicación del presente Manual y que puedan ser usadas como insumos para el proceso posterior de actualización del mismo.

ARTÍCULO 5: Liderar por parte del Comité Escolar de Convivencia, con el apoyo de docentes y directivos, las acciones de promoción de la convivencia y de prevención de las situaciones que puedan afectarlas.

ARTÍCULO 6: Fortalecer la convivencia escolar, por medio del desarrollo de competencias ciudadanas en todas las áreas del plan de estudios del CICA.

ARTÍCULO 7: Respetar y cumplir el debido proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, para proteger el derecho a la defensa del estudiante, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de la C.N.

Dado en Cimitarra, a los 23 días del mes de Julio del 2014.

Firman los miembros del consejo Directivo.

Mg PEDRO FORERO ROMERO
Rector

LIC. HERNÁN QUIROGA
Representante Docentes

LIC. AURA ROSA CIFUENTES
Representante Docentes

JAIRO TRASLAVIÑA HERNANDEZ
Representante Padres de Familia

MARTHA TORRES PINZÓN
Representante Padres de Familia

CARLOS CIFUENTES MARÍN
Representantes Estudiantes

JENNY PAOLA BELTRAN DIAZ
Representante Ex alumnos

MARIBEL MARÍN
Representante Sector Productivo

PRESENTACIÓN

El manual de convivencia es vivenciado como una herramienta para fortalecer los procesos pedagógicos y su revisión se convierte en una oportunidad para responder a los retos de la formación para el ejercicio de la ciudadanía. Además, sirve para hacer partícipes directos a las personas que conforman la comunidad educativa en procesos que faciliten la convivencia escolar, como la revisión, establecimiento de acuerdos, y la toma de decisiones. Está definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales, que han de ser solidarias, respetuosas y afectivas; también reconoce y valora la diversidad de formas de ser que se presentan en el interior de la comunidad educativa, sin perder de vista la unidad de objetivos y metas en común.

El presente documento es el resultado del consenso de todos los estamentos de una comunidad educativa; es un acuerdo colectivo, expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica, se realiza de una manera coherente, ordenada y consecuente. En el actual manual de convivencia se establecen los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de las actividades y relaciones de los alumnos, profesores, directivos, padres de familia y administrativos (Comunidad educativa) y demás personas que participan del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de la filosofía y de las normas generales de convivencia.

Los Principios Constitucionales, las políticas del Ministerio de Educación Nacional, expresadas en la normatividad vigente, la Declaración Universal de Los Derechos del Niño, la Ley 115 Art. 87 y su Decreto reglamentario 1680 de 1994 Art. 17, la Ley 1098 de 2006 o código de La Infancia y Adolescencia, Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, constituyen la base fundamental del diseño, fundamentación y creación de las normas, derechos, deberes que actualmente rigen en nuestra institución. Teniendo en cuenta, los últimos fallos de Corte Constitucional sobre todo en las garantías en los derechos fundamentales de las personas, y otras normas relacionadas con la niñez y la adolescencia, con los principios de la comunidad, la justicia, la democracia, la paz, la trascendencia y el bien común.

El autoritarismo y la exclusión, no se compadecen de los valores democráticos y pluralistas, por esta razón deben ser desterrados de la familia y de las instituciones educativas. La convivencia no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación, cambio en el crecimiento y enriquecimiento personal y social.

La meta es crear un nuevo estilo de sociedad y de personas que aporten en la construcción de una mejor convivencia en nuestro metro cuadrado de integración, en donde sí tenemos el poder de transformar para formar una persona auténtica, autónoma, crítica, responsable de su realización personal y social, capaz de contribuir en su desarrollo, superación y autocontrol de las emociones, en la constante construcción del proyecto de vida de nuestros miembros, especialmente los estudiantes.

EL ESTUDIANTE QUE ME GUSTA

Me gusta el estudiante al que no hay que decirle que haga las cosas, sino que sabe lo que hay que hacer, lo hace en el menor tiempo y con mayor calidad de lo esperado.

Me gusta el estudiante con capacidades para medir las consecuencias de sus actos. El que no deja los trabajos e investigaciones al azar o para las fechas de recuperaciones.

Me gusta el estudiante estricto con sus compañeros y consigo mismo, que no pierde de vista que ser mejor es una construcción que se hace día a día.

Me gusta el estudiante que piensa que el trabajo en equipo no es esperar que el compañero haga lo que él tiene que hacer.

Me gusta el estudiante que sabe la importancia de la alegría, sin confundirla con sabotaje o irrespeto.

Me gusta el estudiante sincero, franco y justo, capaz de oponerse con argumentos serenos y razonables a las decisiones de su profesor.

Me gusta el estudiante de criterio, el que no traga entero, el que no se avergüenza porque no sabe algo o se equivocó y al aceptar sus errores, se esfuerza genuinamente por no volver a cometerlos.

Me gusta el estudiante que pregunta sobre lo que no entiende sin importarle la burla de sus compañeros.

Me gusta el estudiante capaz de ayudarme constructiva y positivamente a hacer de la clase un espacio de conocimiento mutuo, a éste lo llamo mi discípulo.

Me gusta el estudiante fiel, persistente y que no desfallece cuando de alcanzar objetivos, logros e ideales se trata.

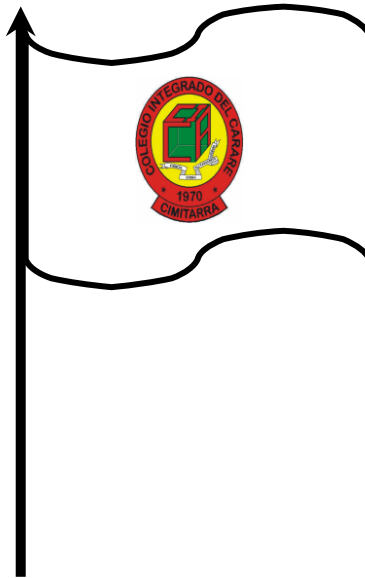
Me gusta el estudiante que trabaja por resultados positivos y humanos, sin detenerse en sus dificultades o limitaciones.

Con un estudiante como éste me comprometo a lo que sea, así no reciba ninguna retribución, ya con haberlo tenido a mi lado, me doy por retribuido.

UN PROFESOR CANSÓN

SÍMBOLOS DEL COLEGIO

BANDERA



ESCUDO



HIMNO DEL COLEGIO INTEGRADO EL CARARE

Oh Colegio Integrado que amamos
Con la fuerza de la juventud
Hoy vibrantes y alegres cantamos
Al Carare Santander del Sur.

En tus aulas la paz cultivamos
La conciencia y la humanidad
La grandeza y progreso forjamos
Y luchamos por la libertad.

Sacrificio y amor oblativo
Formación religiosa y moral
Desarrollo y valor progresivo
Ideales del grupo integral.

Con amor esparcido sembramos
La semilla fruto intelectual
Y con riego del bien cosechamos
La cultura y la prosperidad.

Oh colegio de casta hidalguía
Oh refugio de unión fraternal
Nuestra fe sea siempre la guía
Que el buen Dios nos prodigue en bondad.

Oh colegio integrado que amamos
Con la fuerza de la juventud
Hoy vibrantes y alegres cantamos
Al Carare Santander del sur.

Autora: Cecilia Vélez V.

RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Integrado del Carare fue fundado por la concejal, señora Gilma viuda de Ramos (q.e.p.d.) en el año 1970 con un grupo pequeño de alumnos en la casa del señor Don Manuel Mira, encargándose al año siguiente de la dirección de la Institución el docente Jerónimo Bravo León. El 20 de marzo de 1973, el Colegio fue registrado ante la Secretaría de Educación con el número 072, y en 1974 se aprobaron los estudios para primero y segundo bachillerato mediante resolución 10017. En 1976, se entrega la primera promoción de básica mediante resolución 9528 del 04 de noviembre.

En el año 1979, se fusiona a nuestra institución la sección secundaria del Colegio parroquial La Candelaria por orden de la Secretaría de Educación Departamental. Para el año de 1980, el plantel cuenta con 15 docentes y 235 alumnos; se logra la aprobación de estudios de primero a sexto de bachillerato mediante resolución número 21185 con fecha 19 de noviembre y se gradúan los primeros 10 bachilleres. Inicialmente se construyeron cinco (5) aulas y el bloque para la parte directiva y administrativa. En el año 1982 se edificó un bloque adicional de salones y laboratorio de ciencias naturales con auxilios otorgados por el Doctor Alfonso Gómez Gómez, Gobernador del Departamento.

En 1986 se abre la jornada de la tarde en la Institución, por lo que se requieren nuevos docentes los cuales fueron nombrados por el sistema de hora cátedra. En 1995 se celebran las bodas de plata con actos culturales, deportivos y conferencias. En 1997 un grupo de estudiantes son promocionados con el título de bachilleres agropecuarios, con CAP del SENA.

Bajo la administración del Ingeniero Herman Rodríguez Guerrero (año 2002) se construye el edificio nuevo con diez (10) aulas, permitiendo optimizar los espacios del Colegio con el fin de prestar un mejor servicio. Durante este mismo año y por determinación de la Gobernación, la escuela Antonia Santos se funciona al Integrado (sede A) y toma el nombre de Institución Educativa como lo establece la ley 715.

En el 2005, se celebraron los 35 años de fundación con una muestra cultural y deportiva. A partir del año 2006 se consolida la idea de empezar a articular la Educación Básica y Media con la Educación Superior con entidades como el SENA, UIS y UNAB; tarea que empezó a dar sus frutos en el año 2007 y que continúa consolidándose como proyecto de vida del educando y desarrollo para la región. Para el año 2008, la institución educativa se acredita mediante la Resolución 07076 del 07 de Julio de 2008, para otorgar títulos de Bachiller Académico, Técnico Agropecuario y Técnico comercial, con la integración de SENA, a través de convenios, para la asesoría de los procesos de formación profesional en la educación media técnica.

En el año 2013 el ICFES clasifica el colegio en la Categoría ALTO y se espera mejores logros y metas, con la colaboración de la comunidad educativa, trabajando en equipo, para dividir las tareas y multiplicar los resultados.

En el año 2014 (Junio 17) el colegio obtiene el Primer Puesto, en la Primera Feria Pedagógica, de La provincia de Vélez- Santander, como especial reconocimiento a la experiencia inspiradora de los docentes de primaria, focalizados en el programa Todos a Aprender del MEN.

Rectores del Colegio Integrado del Carare:

1971-1977	Jerónimo Bravo León.
1977	Teresa Rojas Suescún.
1978-2010	Jesús Antonio Ardila Caro.
2011	Nelson Orlando Carrasco Olarte (Rector encargado).
2012	Pedro Forero Romero.

CAPÍTULO I

MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL

1. PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

1.1 VISIÓN

En el año 2015 seremos la Institución líder en los procesos de calidad, pertinencia y competitividad educativa de la región, con una Comunidad Educativa comprometida con la formación integral de sus educandos y orientadora de las transformaciones sociales, productivas, ambientales y tecnológicas, propendiendo por la realización de proyectos de vida eficientes de cada uno de sus integrantes.

1.2 MISIÓN

Formar integralmente niños(as) y jóvenes con una gestión educativa de calidad, fundamentada en principios y valores, para que construyan un proyecto de vida y sean agentes transformadores de su mundo.

2. MARCO FILOSÓFICO

El hombre como ser bio-psico-social, fin y medio del universo es el centro y razón de ser de la acción educativa de nuestra Institución, entendida ésta desde todas sus dimensiones ética, estética y hermenéutica y reconociendo sus caracteres antagónicos expresados en potencialidades y debilidades. Por lo tanto, nuestra filosofía ha de estar centrada en el más puro humanismo pragmático, en la trascendencia del espíritu humano, en la construcción del conocimiento y su aplicabilidad en los diferentes contextos de su realidad escolar y cotidiana.

Al Colegio Integrado del Carare como Institución le corresponde contribuir con su acción educativa en el alcance de una sociedad diferente, cada vez más justa y enmarcada en los parámetros y pensamientos cristianos, en el respeto por la vivencia de las virtudes, la ley y la convivencia pacífica y el desarrollo de la autonomía.

3. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA.

La Comunidad Educativa del Colegio Integrado del Carare comparte y hace suyos los siguientes principios:

- La vida en todas sus manifestaciones es un don inviolable, por lo tanto la acción educativa se orientará hacia su defensa, su cuidado y preservación.
- La educación es un derecho universal, consustancial a todo ser humano, pero a la vez un deber que tiene toda persona de prepararse para trascender en el tiempo y en el espacio y mejorar su condición en la vida.
- Saber convivir con los demás es esencial para garantizar la paz y la sana convivencia institucional, por consiguiente la acción educativa se orientará hacia el respeto de los derechos

humanos, la formación en valores como: el amor, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la justicia, la veracidad, el espíritu colaborativo y la gratitud entre otros, y el correcto uso de la libertad.

- La razón y la fe, son dos fuentes que conducen a la verdad, fin último de nuestro discernir teleológico, y como tal, la verdad debe ser defendida y presentada con argumentos lógicos, sin menoscabo de la dignidad humana y la descalificación de sus opiniones y convicciones religiosas.
- Como el conocimiento es dinámico y más en el mundo globalizado en que estamos, la Institución proporcionará las estrategias e instrumentos necesarios para que el educando lo construya a partir de la reevaluación y socialización de sus saberes.
- Permitir la cooperación, vinculación y/o articulación con otras instituciones del orden público o privado para establecer convenios que permitan mejorar y ampliar los procesos educativos aprovechando el marco jurídico vigente.
- El escepticismo, el asombro y la duda han de ser fuentes generadoras del desarrollo metacognitivo del educando y punto de partida del dinamismo pedagógico.
- Lo lúdico y lo estético son componentes necesarios del ser humano, son fuentes inspiradoras de conocimiento.

4. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

- Brindar un servicio educativo integral, que permita al educando el desarrollo equilibrado de sus facultades mentales, psíquicas, físicas, morales, espirituales y demás facultades que lo capaciten en el conocimiento y la transformación de su entorno social y para que sea responsable de su proyecto de vida.
- Cultivar los valores tales como el respeto a la vida, la dignidad humana, los derechos humanos, la tolerancia hacia las diferencias entre personas, el derecho a la paz y todos los demás contemplados en el artículo 43 del código de infancia y adolescencia.
- Apropiarse del conocimiento para que le permita apreciar y valorar la dignidad del trabajo, buscando la solución de los problemas de su cotidianidad y mejoramiento de la calidad de vida.
- Fomentar la recreación, el sano esparcimiento, la solidaridad, la correcta utilización del tiempo y las sanas costumbres, en un ambiente de respeto y convivencia social.
- Encaminar al educando en el conocimiento del medio sociocultural en el cual se desenvuelve, para que tenga plena conciencia de la búsqueda de una identidad propia.
- Fomentar en la Institución el desarrollo de las capacidades intelectuales de los alumnos a fin de que mantengan una relación más eficiente con el conocimiento de las diferentes áreas del saber.
- Promover en la Comunidad Educativa el sentido de pertenencia por su región, para que se vinculen como miembros activos en el desarrollo del municipio.
- Proyectar el Colegio hacia la comunidad a través de diferentes acciones y actividades propias de las distintas áreas del conocimiento y de los proyectos institucionales.
- Buscar la cooperación con instituciones y entidades de orden gubernamental y no gubernamental para lograr convenios que permitan la articulación de la Educación Media con la Educación Superior y el Sector Productivo.
- Educar en el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos (artículo 44 del código de infancia y adolescencia).

5. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Sensibilizar a los miembros de la Comunidad Educativa en lo referente a sus propios problemas, intereses y potencialidades, a fin de que asuman y desarrollen compromisos y actitudes para su propio bien y el de los demás.
- Buscar el desarrollo integral de los miembros de la Comunidad Educativa con proyección hacia un futuro mejor, procurando el cuidado y conservación del medio ambiente.
- Crear y propiciar las condiciones que favorezcan el mutuo respeto y las buenas relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- Garantizar la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

6. MARCO CONCEPTUAL

Para una mejor comprensión y aplicación de los criterios contenidos en este Manual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- AUTONOMÍA: Gobernarse a sí mismo, tomar decisiones sin la ayuda de otro y ser capaz de pensar con sentido crítico y constructivo.
- CONVIVENCIA: Condición para vivir en armonía con el otro y con el entorno.
- DISCIPLINA: Ejercicio responsable de la libertad, aceptación voluntaria de los compromisos y cumplimiento de deberes, autocondición y desarrollo de una conducta acorde con los principios de una comunidad.
- COMPORTAMIENTO: Manifestaciones de la personalidad del individuo, su manera de actuar en relación consigo mismo, los demás, el entorno y el Ser Supremo.
- ESTÍMULO: Acción pedagógica para valorar los comportamientos y actitudes de los miembros de la Comunidad Educativa.
- PREVENCIÓN: Acción pedagógica con el fin de sensibilizar y orientar a la Comunidad Educativa en sus comportamientos y actitudes.
- DERECHOS: Conjunto de libertades que se consideran inherentes a la condición de la persona como ser social. Facultad de hacer o exigir todo aquello que las normas o la autoridad establecen en la Institución.
- DEBER: Compromiso que tiene el educando frente a sus propios derechos y los de los demás.
- CORRECTIVO: Acción formativa que se toma frente a un comportamiento inadecuado. Su finalidad es lograr cambios positivos de comportamiento.
- EDUCACIÓN: Proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona.

7. METAS INSTITUCIONALES

- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas internas, Saber e ICFES.
- Posicionar el Colegio Integrado del Carare como una Institución Educativa modelo, a nivel regional y nacional.
- Finalizado el año 2014 toda la Comunidad Educativa conocerá plenamente la Misión, Visión y principios institucionales.

- Fundamentar el trabajo en el quehacer diario de acuerdo al modelo pedagógico “Desarrollo Significativo Mediado” en cada uno de los niveles de la Institución.
- Consolidar las articulaciones en la Educación Media, como una estrategia que permita el avance del proyecto de vida de los estudiantes.

8. PERFIL DEL ESTUDIANTE CICA

El perfil del estudiante del Colegio Integrado del Carare debe ser:

- Niños (as) y jóvenes que busquen y encuentren en Dios el sentido y la razón de ser de su existencia.
- Que construyan su vida alrededor de los valores éticos universalmente aceptados por la humanidad.
- Conscientes y responsables de sus actos y del buen uso de su libertad.
- Felices, amantes de la vida y defensores de los derechos humanos.
- Que se reconozcan como un todo con la naturaleza para ejercer un manejo responsable del medio ambiente, siendo conscientes de su identidad terrenal.
- Con identidad y sentido de pertenencia dentro de una sociedad estructurada y enmarcada en los parámetros de la democracia y el respeto a la diversidad, con capacidad de pensar acertadamente, con proyección y análisis crítico, que propongan soluciones a los problemas que el mundo les plantea y que sean responsables de su propio proyecto de vida.
- Capaces de autorregularse y autocontrolarse en sus actos institucionales y cotidianos tanto en lo académico como en lo que respecta a su convivencia y su personalidad.
- Conscientes de las transformaciones políticas, económicas, tecnológicas y científicas del mundo globalizado, aplicándolas en su contexto y respondiendo a los desafíos que ello implica.
- Que integren el sentido material y espiritual del universo y de la existencia humana, que se conozcan y se reconozcan como seres trascendentes, que encuentren en lo virtuoso la razón de su desarrollo personal.
- Con capacidad de diálogo, que expresen sus ideas en y para la libertad, que aprendan a comprender los argumentos – intenciones y comportamientos del otro dentro de los principios de la cooperación y la solidaridad.
- Con capacidad de asombro, duda y curiosidad frente a los eventos humanos y fenómenos naturales, que estén en condiciones de manejar las incertidumbres y miedos que ellos les generan.

CAPITULO II DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. ADMISIÓN DE EDUCANDOS NUEVOS

Al momento de la matrícula, deben presentar la siguiente documentación:

- a) Registro civil de nacimiento.
- b) Carnet de vacunación para los menores de siete (7) años.
- c) Tarjeta de identidad para mayores de siete (7) años.
- d) Cédula de ciudadanía para mayores de edad.
- e) Fotocopia del carnet de seguridad social.
- f) Certificado de estudios de los grados anteriores con juicio comportamental en Alto o Superior.
- g) Carpeta con legajador tamaño oficio y dos fotos tipo documento 3x4.

PARÁGRAFO 1. Para ingresar a la jornada nocturna en la educación de Jóvenes y Adultos, los aspirantes deben certificar que llevan dos o más años por fuera del servicio educativo formal o ser mayor de 18 años en el momento de su graduación.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que provengan de metodologías aceleradas, sólo podrán continuar en el proceso de educación por ciclos lectivos especiales integrales que ofrece la institución.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que ingresen durante el desarrollo del año lectivo, deberán traer los informes académicos de los periodos vistos en su antigua institución y/o los avances académicos si éste se ha trasladado en medio de un periodo.

ARTÍCULO 2. ADMISIÓN DE EDUCANDOS ANTIGUOS

Todos los estudiantes antiguos tienen derecho a ser admitidos en la Institución.

El Colegio Integrado del Carare **se reserva** el derecho de admitir a un estudiante antiguo cuando:

- a) A pesar de habersele aplicado el debido proceso y los correctivos pertinentes para el mejoramiento de su situación comportamental fue retirado voluntariamente de la institución o terminó el año lectivo con serias deficiencias disciplinarias y/ o académicas.
- b) Presente doble repitencia en un mismo grado.
- c) La documentación presentada para matricularse ha sido adulterada o falsificada.

PARÁGRAFO 1. El Comité de convivencia presentará al Rector los casos especiales de los educandos cuya permanencia en el plantel sea motivo de análisis para que, éste a su vez, los presente ante el Consejo Directivo para las determinaciones pertinentes. Los compromisos comportamentales se realizarán antes de la matrícula.

PARÁGRAFO 2. El estudiante que haya perdido el derecho de permanencia en la Institución y decida ingresar nuevamente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que haya estudiado por lo menos un año en otra Institución.
- Que haya sido promovido en ese año lectivo.
- Que demuestre mejoramiento académico y comportamental.
- Que el padre o acudiente y el educando firmen un compromiso con el Rector de la Institución.

ARTÍCULO 3. JORNADA ACADÉMICA

Se establecen los siguientes horarios para el desarrollo de la jornada académica del año lectivo 2014:

SECCIÓN PRIMARIA

JORNADA MAÑANA:	Preescolar:	7:00 a.m.	a	11:30 a.m.
	Primaria:	6:20 a.m.	a	11:50 a.m.
JORNADA TARDE:	Preescolar:	12:15 p.m.	a	4:45 p.m.
	Primaria:	12:15 pm.	a	5:45 p.m.

SECCIÓN SECUNDARIA

JORNADA MAÑANA:	Secundaria:	6:00 a.m.	a	12:30 m.
JORNADA TARDE:	Técnicas:	2:00 p.m.	a	6:00 p.m.
JORNADA NOCTURNA:	Jóvenes y Adultos:	6:00 p.m.	a	10:00 p.m.

ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

a) **DERECHO A LA VIDA:** La vida humana debe ser respetada y protegida, de manera absoluta desde el momento de la concepción.

Este derecho me permite:

- Participar en programas educativos que nos orienten sobre los cambios biológicos, psíquicos y sociales, que operan en nosotros y sobre las conductas que nos colocan en situaciones de riesgo.
- Ser protegido contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, discriminación, humillación o burla por parte de los compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

- Ser protegido dentro de la Institución contra el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia. (Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia)
- Solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo de sustancias psicoactivas alrededor de las instalaciones educativas.
- Valorar y respetar la vida del otro como mi propia vida.

Cumplir con el deber de:

- Crear hábitos de aseo, cuidado y mantenimiento de un ambiente sano que me proporciona salud y bienestar.
- No fumar, ingerir estimulantes, alucinógenos o cualquier tipo de licor.
- Seleccionar a conciencia lo que leo, escucho, observo y hablo, de tal manera que con mi actuar fortalezca las buenas costumbres de la Comunidad Educativa.
- Generar en mí y a mi alrededor valores de respeto y servicio.

b) DERECHO A LA IGUALDAD: Todos los seres humanos tienen derecho a ser reconocidos como iguales ante la ley y a disfrutar de todos los demás derechos otorgados de manera incondicional, es decir, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, creencias o cualquier otro motivo.

Este derecho me permite:

- Permanecer dentro de la Institución en caso de quedar embarazada durante el año lectivo, asumiendo la maternidad con todos los riesgos que esto implica.
- A no ser discriminado por cualquier tipo de discapacidad física o cognitiva.

Cumplir con el deber de:

- Demostrar una actitud positiva y tolerante ante mis compañeros, Docentes, Padres de Familia y demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- Valorar y respetar mi dignidad y la de los demás.
- Ser coherente desde mi pensar, sentir, decir y hacer.

c) DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA HONRA: Comprende el derecho de toda persona a que se guarde su estima y respeto.

Este derecho me permite:

- Tener intimidad personal, vida privada y buen nombre.
- Convivir en igualdad de sexo y de género.
- Fortalecer la autoestima, la autovaloración y autonomía para lograr la toma de decisiones respecto a la sexualidad.

Cumplir con el deber de:

- Asumir una actitud de respeto ante el conocimiento de la intimidad del otro.
- El amor, la sensibilidad y el buen trato serán una constante en mi vida de comunidad.
- Saber manejar mi relación de noviazgo dentro de criterios de respeto por mí mismo(a) y por los demás.
- Portar el uniforme con responsabilidad y respeto.
- Generar un proceso comunicativo que fortalezca la sana convivencia.
- Ser respetuoso de la propiedad privada.
- Manifestar respeto mutuo y hacia los demás en las relaciones de noviazgo, evitando expresiones de afecto exageradas en público y dentro de la Institución.
- Valorar el cuerpo y ejercer responsablemente la sexualidad.

d) **DERECHO AL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE FORMACIÓN:** La Institución ofrece acompañamiento con todo el equipo Directivo, Docente y Administrativo.

Este derecho me permite:

- Recibir asesoría y orientación por parte de nuestros Padres, Docentes, Psicoorientadora, Directivos, Comisaría de Familia y demás instituciones tanto públicas como privadas, que tengan como finalidad la formación de la niñez y la juventud.
- Recibir apoyo y orientación para solucionar las dificultades en cuanto a: abandono, malnutrición, violencia intrafamiliar, trato negligente, descuido, abuso sexual y explotación económica y laboral.
- Recibir orientación escolar para evitar que se presente deserción, identificando las causas que la originan y planteando alternativas de solución.

Cumplir con el deber de:

- Estar atento a mis Directivos y Docentes de la Institución siguiendo las orientaciones y actuando con criterio de civismo y urbanidad.
- Asistir con el Padre de Familia a la secretaría del Colegio, en caso de retirarse de la Institución, presentando el paz y salvo y así diligenciar la cancelación de la matrícula.

e) **DERECHO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA, CULTO Y EXPRESIÓN:** Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia, culto y expresión; este derecho incluye la libertad de manifestar su religión o creencia individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. Así mismo, tiene la libertad de opinión y de expresión.

Este derecho me permite:

- Ser respetado como integrante de una sociedad multicultural.

Cumplir con el deber de:

- Expresar mis ideas en forma ética, crítica y libre.
 - Manejar con respeto la difusión de mis pensamientos y creencias, asumiendo una actitud crítica y ética frente al modo de pensar de los otros.
 - Respetar la dignidad de cada persona, sus derechos, sus creencias religiosas y políticas.
- f) **DERECHO A LA ENSEÑANZA:** Toda persona tiene derecho a la comunicación de conocimientos, habilidades, ideas y experiencias con la intención de comprenderlas y hacer uso de ellas.

Este derecho me permite:

- Recibir una formación integral de calidad que tenga en cuenta las dimensiones física, psicológica, cognitiva, social, moral, sexual y reproductiva en concordancia con la normatividad vigente.
- Permanecer en el salón de clases, en el laboratorio, las áreas deportivas, la sala de informática, entre otros, durante toda la clase o actividad que corresponda; salvo si incurre en faltas que alteren la convivencia, la disciplina y el orden.
- Conocer previamente el proceso y diligenciamiento de matrícula o la renovación de la misma; las normas y condiciones que establece el Manual de Convivencia de la Institución.
- Recibir oportunamente las explicaciones de los temas de difícil comprensión durante la jornada académica.
- Recibir las orientaciones necesarias para poder cumplir eficiente y oportunamente con las exigencias académicas solicitadas por los Docentes.
- Recibir de acuerdo a las etapas de desarrollo psico-biológico, orientación integral sexual y reproductiva para hacer uso responsable de ella.

Cumplir con el deber de:

- Crear el hábito de la puntualidad.
- Presentar en Coordinación la solicitud de permisos debidamente justificados.
- Solicitar en Coordinación el permiso para ingresar a la segunda hora de clase en caso de llegar tarde a la Institución.
- Asistir con el acudiente al siguiente día de faltar a clase para presentar la justificación. Si éste no se presenta, el estudiante no podrá ingresar a clase hasta tanto cumpla con este requisito.
- Asistir a la Institución en horarios especiales que se programen.
- Permanecer en la Institución y solamente por razones de salud y con autorización del Padre de Familia, previo informe a Coordinación podrá salir del Colegio en un horario diferente al establecido.
- Permanecer dentro del salón de clase esperando al Docente, si transcurridos diez (10) minutos éste no se ha presentado, el presidente de grupo informará a Coordinación.
- Ser eficiente a nivel cognitivo, comportamental y actitudinal.
- Desarrollar y presentar las actividades estipuladas en los planes de mejoramiento.

- Desarrollar y participar en actividades que propicien la amistad, el trabajo cooperativo y la integración.
- Presentar útiles y materiales requeridos para las actividades académicas.
- Contribuir con mi comportamiento al buen desarrollo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

g) DERECHO A ESCOGER PROFESIÓN U OFICIO: La elección de profesión u oficio implica proyectarse a futuro, por lo tanto, esta decisión debe ser tomada teniendo una amplia información. Para tal efecto, la Institución cuenta con la articulación UIS y SENA.

Este derecho me permite:

- Recibir orientación profesional y vocacional para proyectarse laboralmente.
- Hacer uso de las instalaciones de la granja según orientaciones del Docente y en los horarios establecidos.
- Recibir formación tutorial del SENA.

Cumplir con el deber de:

- Cumplir con el reglamento de la granja y tener un seguro contra accidentes.
- Acatar el reglamento establecido por el SENA y demás Instituciones articuladas con el Colegio.

h) DERECHO A SER ESCUCHADO Y ATENDIDO: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, a ser escuchado y atendido en sus necesidades.

Este derecho me permite:

- Expresar ante la autoridad inmediata un criterio, opinión, o reclamo y si éste no es debidamente atendido, seguir el conducto regular que establece la Institución.
- Manifestar mi opinión libremente, de conformidad con lo que establece la Constitución Nacional, utilizando en forma responsable los medios de comunicación interna que me facilite la Institución, tales como carteleras, murales, periódico estudiantil etc.
- Que todo proceso de seguimiento sea diligenciado en forma veraz, objetiva, clara y precisa.

Cumplir con el deber de:

- Responder por mis actos.
- Asumir con responsabilidad mis fortalezas y debilidades.
- Respetar a las personas que orientan mi proceso formativo (Directivos, Docentes, Padres de Familia, Administrativos).
- Comunicar a los Docentes y/o Directivos de cualquier acto que atente contra los derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa.

i) DERECHO A LA PARTICIPACIÓN: Toda persona tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, a elegir y ser elegido, a tomar parte de las diferentes formas de participación democrática.

Este derecho me permite:

- Representar al Colegio en actividades deportivas, recreativas, culturales y académicas.
- Ser elegido como monitor en las diferentes áreas.
- A ser elegido en el gobierno escolar, y demás cargos de la democracia interna de la institución.
- Pertenecer al Club Deportivo del Colegio Integrado del Carare, previa inscripción.
- Presentar iniciativas y sugerencias a través del Gobierno Escolar, que contribuyan a la formación integral de la Comunidad Educativa.
- Presentar propuestas para mejorar la calidad del proceso educativo disciplinario y académico que ofrece la Institución.
- Recibir orientaciones sobre el Manual de Convivencia.

Cumplir con el deber de:

- Asistir puntualmente a toda actividad democrática programada en la Institución.
- Conocer y colaborar con las prácticas de Participación Ciudadana que se desarrollen en la Institución.
- Asumir una actitud de respeto para con los símbolos patrios y del Colegio en las Izadas de Bandera.
- Respetar la participación de otros estudiantes.
- Participar en la elección y conformación del Consejo Estudiantil en forma activa y positiva en pro de la buena marcha de la Institución.
- Conocer y poner en práctica las normas y disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- Asumir con responsabilidad la función de monitor de área.

j) DERECHO AL ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN Y A LA INSTRUCCIÓN CÍVICA: Los estudiantes tienen derecho a un conocimiento elemental de la Constitución Política de Colombia y a recibir una educación cívica que les permita la comprensión del conjunto de normas que regulan la vida, realizando un análisis reflexivo y participativo de la sociedad y la democracia actual, cimentada en la formación de valores y actitudes que le serán de gran utilidad durante el desarrollo de su vida personal y profesional.

Este derecho me permite:

- Conocer la Constitución Nacional a través del espacio pedagógico destinado para ello.
- Buscar alternativas de solución en situaciones de conflicto, teniendo en cuenta las competencias ciudadanas.
- Recibir una educación para la Paz.
- Disfrutar de un ambiente de sana convivencia y contribuir con las acciones y actitudes para preservarla y fortalecerla.

Cumplir con el deber de:

- Conocer y colaborar con las prácticas que se desarrollen en el Colegio para el aprendizaje de principios y valores de participación ciudadana.
- Vivenciar en los actos cotidianos el civismo y las competencias ciudadanas.
- Asumir conscientemente las normas y disposiciones aplicando el Manual de Convivencia.
- Contribuir con un ambiente de democracia participativa y con acciones para fortalecerla.
- Utilizar el diálogo, la conciliación y la concertación como mecanismos en la solución pacífica de conflictos.
- Tener sentido de pertenencia con el Colegio.

k) **DERECHO A UN AMBIENTE SANO Y AL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL ENTORNO:** El ambiente es un bien que le pertenece a todos los habitantes del planeta, se tiene el derecho de disfrutarlo, pero a su vez el deber de cuidarlo, ya que su contaminación haría imposible el ejercicio de cualquier otro derecho, inclusive el de la vida.

Este derecho me permite:

- El descanso y el sano esparcimiento.
- Tener un ambiente ecológico donde el aseo, la presentación, el mantenimiento y el buen uso generan agrado y entusiasmo para realizar las labores formativas.
- Contribuir al buen uso y conservación de los recursos naturales.
- Recibir el salón de clase en condiciones básicas (limpio y ordenado) para el desarrollo de las actividades de clase.

Cumplir con el deber de:

- Asistir al Colegio con el uniforme completo todos los días. En caso de asistir a clase con un uniforme diferente será solamente el acudiente quien solicite este permiso a Coordinación.
- Asistir a las prácticas de laboratorio con bata completamente blanca sobre el uniforme.
- Portar correctamente el uniforme para realizar las actividades de Servicio Social y articulación con el SENA.
- Las estudiantes no deben asistir a la Institución con maquillaje, accesorios y peinados extravagantes; los colores de esmalte y adornos del cabello deben ser acordes con el uniforme.
- Los estudiantes hombres deben presentarse con el cabello corto, aseado y cuidado.
- Los estudiantes no deben portar piercing y tatuajes por considerarse lesivos para la vida.
- Respetar el cuerpo manteniéndolo aseado y con buena presentación personal.
- Hacer uso responsable de los recursos no renovables (agua, medio ambiente, luz...).
- Depositar los desechos de los comestibles en las canecas.
- Evitar generar ruidos que contaminen el medio ambiente.
- Conocer previamente los turnos de aseo del salón programados y cumplir cabalmente con ellos.
- Respetar las pertenencias de los estudiantes y cuidar las propias.
- Entregar a Docentes y/o Directivos objetos encontrados que no sean propios.

- Cuidar y valorar el medio ambiente evitando la contaminación.
- Colaborar con la decoración del salón de clase y la presentación general del Colegio.
- Colaborar con el cuidado del medio ambiente en particular las zonas verdes de la institución.
- Aprovechar el tiempo libre realizando actividades que contribuyan al crecimiento personal y social.
- Informar oportunamente a docentes o directivos cuando se encuentre alguna instalación o implemento de la institución en mal estado.

l) **DERECHO A LA CORDIALIDAD:** La cordialidad es el elemento fundamental para crear un ambiente escolar y familiar en que se pueda desarrollar la satisfacción de los que participan en él, fomentando la alegría del trabajo bien hecho, el compañerismo y la amistad.

Este derecho me permite:

- Recibir un trato digno en todas y cada una de las dependencias de la Institución.

Cumplir con el deber de:

- Estar atento a mis Directivos y Profesores escuchando las orientaciones y actuando en concordancia con la Misión y Visión del Colegio.
- Convivir con mis compañeros en armonía utilizando las mejores relaciones interpersonales.
- Practicar normas de cortesía y urbanidad en todos los eventos y lugares.

m) **DERECHO A CONOCER LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS AL COMENZAR EL AÑO ESCOLAR:** Los Docentes al iniciar el año escolar o en cada periodo lectivo socializarán los planes de estudio, de asignatura, las competencias y los desempeños de cada una de las áreas a los estudiantes.

Este derecho me permite:

- Conocer oportunamente los desempeños, criterios y formas de evaluación de cada área o asignatura.
- Recibir las clases programadas dentro del Plan de Estudios, con los tiempos establecidos y tener una justa evaluación con criterios definidos y concertados Estudiante-Docente, de acuerdo con los Desempeños y Acciones de Competencia.

Cumplir con el deber de:

- Generar el trabajo colaborativo para alcanzar el éxito en el aprendizaje.
- Utilizar el entorno para complementar la realización personal proyectándola en bien de la comunidad.
- Participar en el desarrollo de una educación integral.
- Prestar atención a la información suministrada sobre los contenidos curriculares.

n) **DERECHO A UNA EVALUACIÓN EN PROCESO:** La evaluación es una herramienta para alcanzar la calidad de la educación, permitiendo identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de cada estudiante. Además proporciona información sobre los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del educando.

Este derecho me permite:

- Participar activa y responsablemente en la Evaluación Institucional, presentando propuestas para el mejoramiento y desarrollo del proceso académico y disciplinario.
- Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y desempeños en cada período y área antes de ser entregados a Coordinación Académica.
- Recibir el Plan de Mejoramiento y nivelación en el tiempo estipulado y acorde con las necesidades de aprendizaje que presente el estudiante.
- Recibir los estímulos por su desempeño dentro y fuera de la Institución, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Ser evaluado teniendo en cuenta las necesidades educativas especiales (NEE) en el proceso de aprendizaje, de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Justificar por medio del acudiente las ausencias a clase para tener derecho a las evaluaciones desarrolladas en ese lapso.

Cumplir con el deber de:

- Trabajar de manera constante las temáticas de cada una de las asignaturas.
- Valorar el material de trabajo como referente importante que permite el desarrollo de habilidades y competencias.
- Ser honrado y justo con los desempeños planeados para cada asignatura.
- Consolidar la calidad del proceso de aprendizaje en las actividades realizadas durante cada periodo.
- Participar en las evaluaciones de pruebas externas, cumpliendo a cabalidad con los horarios establecidos y dejando en alto el nombre de la Institución.

o) **DERECHO A GOZAR DE UNA BUENA SALUD:** El derecho a la salud se relaciona con el derecho fundamental de todas las personas a la vida y a vivir en dignidad. Significa que las personas tienen derecho a gozar del nivel más alto posible de salud, pero no se limita a ello. El derecho a la salud también implica que las personas tengan control sobre su cuerpo y su salud.

Este derecho me permite:

- Tener un ambiente sano que permita el desarrollo de una buena salud física, mental y social.
- Tener una calidad de vida.

Cumplir con el deber de:

- Tener una dieta sana.
- Cuidar mi integridad física.

- No exponer mi cuerpo a situaciones riesgosas.
- Practicar un deporte.
- Tomar conciencia que la salud es un bien personal y social que contribuye a una mejor calidad de vida.
- Hacer uso adecuado de las instalaciones sanitarias y portar los implementos necesarios para la higiene íntima personal.
- Estar amparado por un seguro colectivo contra accidentes.

p) DERECHO A USAR CON RESPONSABILIDAD LAS INSTALACIONES, BIENES Y SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA VIDA ESCOLAR: El Colegio permite utilizar los escenarios, bienes, servicios y recursos haciendo buen uso de ellos, cuidando que se mantengan en perfecto estado de conservación y aseo.

Este derecho me permite:

- Recibir un buen servicio en la Cafetería Escolar y demás dependencias que ofrezca la Institución.
- Contar con una planta física apropiada que le permita un desarrollo integral.
- Utilizar las instalaciones del Colegio dentro del horario establecido, para aquellas actividades que la acción educativa requiera, al igual que el material didáctico disponible.

Cumplir con el deber de:

- Disfrutar del descanso fuera del aula de clase.
- Atender en forma disciplinada el timbre o cualquier otro llamado para formación o ingreso a las aulas.
- Presentarse puntualmente a clase evitando distracciones fuera del salón.
- Valorar el espacio del aula de clase como escenario exclusivamente pedagógico.
- Hacer uso adecuado de los textos, instrumentos o implementos de uso común, recordando que son para beneficio propio y de los demás.
- Cuidar que las instalaciones, mobiliario, equipos y demás bienes de la Institución se mantengan en perfecto estado de conservación y aseo. Si daño o destruyo objetos del Colegio, en especial los de uso colectivo, deberé reponerlos inmediatamente.
- Utilizar adecuadamente los servicios de biblioteca, cafetería, laboratorios de física, química e informática, sala de profesores, dependencias administrativas, campos deportivos y otros servicios que en el futuro ofrezca la Institución, acatando el reglamento que cada una de ellas haya establecido y publicado en lugar visible, previa socialización con los estudiantes.

q) DERECHO A SOLICITAR OPORTUNAMENTE LA CORRECCIÓN DE JUICIOS VALORATIVOS: El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante.

Este derecho me permite:

- Expresar oportunamente a los Docentes las inquietudes frente a los juicios valorativos en cada una de las asignaturas.

Cumplir con el deber de:

- Conservar mis valoraciones sin enmendaduras o alteraciones.
- Expresar con argumentos veraces las correcciones a realizar.
- Ser honesto y justo al solicitar la revisión de los juicios valorativos.

r) **DERECHO A CONOCER LA GESTIÓN QUE REALIZA EL GOBIERNO ESCOLAR:** La Institución vivencia un proceso democrático y participativo donde la Comunidad Educativa se organiza en estamentos, siendo éstos representados en el Gobierno Escolar.

Este derecho me permite:

- Formar parte del proceso de elección y conformación del Gobierno Escolar y demás actividades de participación democrática.
- Conocer y colaborar con las prácticas que se desarrollen en la Institución para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- Tener una actitud participativa con el Gobierno Escolar.

Cumplir con el deber de:

- Asumir con responsabilidad el cargo de personero estudiantil en caso de ser elegido.
- Cumplir con las funciones correspondientes como representante de salón o del Consejo de estudiantes.
- Ejercer a cabalidad los compromisos adquiridos como Contralor estudiantil.
- Asistir y participar en las diferentes reuniones programadas como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

s) **DERECHO A TENER UNA FAMILIA:** La familia es la unidad fundamental y natural de la sociedad y requiere la protección total del Estado. Los padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo de los niños y las niñas. El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material.

Este derecho me permite:

- Recibir el amor y la comprensión de los padres y crecer bajo su responsabilidad.
- Recibir protección, cuidado, formación en valores y educación para el logro del desarrollo integral.

- Ser representado por mis padres y/o acudientes en lo que tenga que ver con mi formación personal.

Cumplir con el deber de:

- Solicitar a los padres lo necesario para cumplir con las obligaciones escolares.
- Informar a los padres sobre la adquisición de los respectivos uniformes antes de iniciar el año escolar.
- Informar a los padres en forma veraz de las diferentes actividades que se realicen en la Institución y sobre los desempeños académicos y comportamentales.
- Entregar oportunamente informes, circulares, citaciones o comunicados que el Colegio envíe.
- Presentarse con el Padre de Familia o Acudiente cuando su presencia sea requerida por los Directivos o Docentes de la Institución.
- Presentarse con el uniforme a las entregas de informes académicos y de boletines.

t) **DERECHO A LA GRADUACIÓN:** Es el resultado del esfuerzo de Directivos, Docentes, padres de familia y estudiantes, la culminación de una etapa de formación en la vida.

Este derecho me permite:

- Graduarme como bachiller cuando cumpla con los requisitos de ley.

Cumplir con el deber de:

- Realizar el servicio social establecido por la ley y estar a paz y salvo con esta obligación a más tardar la segunda semana de noviembre.
- Cumplir con las obligaciones académicas de acuerdo al Sistema de Evaluación de la Institución.
- Estar a paz y salvo con la institución.
- Presentar pruebas SABER 11°.

ARTÍCULO 5. ESTÍMULOS

Los alumnos de acuerdo a sus desempeños tendrán los siguientes estímulos:

- a) Mención en cartelera y en izada de bandera, a quienes se hayan destacado en algún aspecto: académico, artístico, científico, cívico, deportivo, cultural...
- b) Distinción al final del año en los siguientes aspectos: deportivo, cultural, cívico, académico-investigativo
- c) Distinción al mejor bachiller.
- d) Ser designado para representar al colegio en actos cívicos, culturales, religiosos y deportivos.
- e) Distinción por colaboración y sentido de pertenencia con la institución.
- f) Distinción concedida al mejor bachiller que estudio en la institución desde el grado preescolar y se destaco por su excelente rendimiento y comportamiento.

- g) Felicitación especial para el curso que obtenga el mejor rendimiento académico y comportamental en cada periodo.
- h) El curso con mejores niveles de desempeño académico, de convivencia e identidad institucional tendrá un reconocimiento en izada de bandera y un estímulo especial.
- i) Distinción al estudiante con mejor resultado en las pruebas SABER.

PARÁGRAFO: Perderán el derecho a estos estímulos los educandos a quienes se les haya aplicado alguna sanción motivada por resolución rectoral.

CAPÍTULO III ASPECTOS DISCIPLINARIOS

ARTÍCULO 6. CLASIFICACIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS DEL ESTUDIANTE QUE AMERITEN SEGUIMIENTO.

Para clasificar la conducta de los estudiantes como faltas leves, graves o de tratamiento especial se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El nivel de riesgo en que los actos realizados pongan en peligro la vida y el buen nombre y bienestar de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o los bienes materiales de la Institución.
- b) El número de población afectada por las acciones realizadas.
- c) El costo económico, responsabilidad e intencionalidad de los actos realizados.
- d) Las circunstancias agravantes y atenuantes.
- e) Las disposiciones contempladas en la Constitución Política y el Código del Menor y la Ley de Infancia Adolescencia.

ARTÍCULO 7. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES Y ATENUANTES EN LOS COMPORTAMIENTOS QUE AMERITEN SEGUIMIENTO

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

- a) Varios llamados de atención, registro en el observador del estudiante que será diligenciado por el Docente y hojas de seguimiento.
- b) Ser reincidente en la comisión de la falta.
- c) Complicidad con otros compañeros.
- d) Haber preparado la falta y la forma de llevarla a cabo.
- e) Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otros o a otros.
- f) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- g) Bajo rendimiento académico.
- h) Tener acta de compromiso y/o matrícula de observación.
- i) Actitud negativa e incumplimiento del estudiante frente a los compromisos adquiridos por comportamientos anteriores.
- j) Negligencia por parte del estudiante frente al aprendizaje que le brinda la Institución.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

- a) Excelente rendimiento académico.
- b) No tener llamados de atención, ni anotaciones en el observador.
- c) Responsabilidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos con anterioridad.
- d) Cuando el estudiante ha mostrado cambios de actitud y conducta en la vida cotidiana después de haber iniciado un proceso de acompañamiento.

- e) Confesar la falta oportunamente.
- f) Resarcir el daño causado.

ATÍCULO 8: LAS FALTAS

Se entiende por falta el quebrantamiento o incumplimiento de un deber ante cualquier estamento, el abuso o extralimitación de los derechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; se clasifican en: Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas de Tratamiento Especial.

a) FALTAS LEVES

Son aquellas que sin causar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo de la institución, deben ser corregidas oportunamente, porque además de causar malestar, inciden negativamente en el clima escolar y expresan un comportamiento inadecuado del estudiante que de alguna manera lesiona los derechos de los demás pero que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud.

1. La impuntualidad injustificada de los educandos en las diferentes actividades pedagógicas establecidas en el cronograma.
2. Quedarse por fuera de las formaciones.
3. No ingresar a las actividades académicas programadas.
4. Entrar al salón después del segundo timbre.
5. Permanecer en el salón de clase durante el descanso.
6. Incumplir con el material de clase necesario para el proceso de aprendizaje.
7. La permanencia de los alumnos en la Institución en jornada contraria en actividades curriculares sin el uniforme y sin acompañamiento de un Docente.
8. Hacer burla, mofa, apodosos y todas aquellas gesticulaciones y expresiones en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
9. La indisciplina en cualquier sitio del Colegio o en las actividades programadas fuera de éste.
10. Porte indebido e incompleto del uniforme dentro y fuera del plantel.
11. Incumplir con la responsabilidad del aseo en el aula o del aseo general.
12. Botar basura en los pasillos y salones.
13. Gritar, correr, jugar, silbar en los corredores y pasillos en tiempo de clase.
14. Comer alimentos y/o goma de mascar en horas de clase.
15. Traer celulares (iPod, iPhone, BlackBerry...), Mp3, Mp4, o cualquier equipo de reproducción musical o entretenimiento a las actividades pedagógicas, de traerlo, éste será decomisado y se llevará a coordinación. Sólo se entregará al Padre de Familia con previo acuerdo de compromiso.
16. Utilizar portátil o tablet para interrumpir el normal desarrollo de la clase.
17. Portar la cachucha en horas diferentes a la clase de educación física.
18. El uso de accesorios que no estén acordes con el color del uniforme.
19. El uso de accesorios que no pertenezcan al uniforme de educación física, tales como joyas, reloj entre otros que puedan causar lesiones en las actividades deportivas.
20. Permanecer durante el descanso en sitios que no estén destinados para tal fin.

21. Comprar productos dentro de la jornada académica a vendedores que se ubiquen fuera de la Institución.
22. Escribir en paredes, pupitres, vidrios, prendas de vestir, muebles y enseres de la Institución o en su propio cuerpo.
23. Traer u organizar en la Institución juegos de azar que no estén relacionados con el proceso de aprendizaje.
24. Traer trompos, maras u otros objetos que puedan ocasionar daño a su integridad física, salvo se realice una actividad pedagógica dirigida por el docente.
25. Salir del salón de clase sin la debida autorización concedida por el docente o persona responsable del grupo.
26. La venta de alimentos, rifas, artículos o accesorios sin la debida autorización de las Directivas de la Institución.
27. Mal comportamiento en los baños y uso incorrecto de los mismos.
28. El acceso a la sala y cafetería de profesores, oficinas y otras dependencias sin autorización.
29. El incumplimiento de las observaciones hechas por los Docentes y/o Directivos.
30. Ingresar a las distintas dependencias del plantel (rectoría, secretaría, coordinación, sala de profesores, biblioteca, salón de clases, entre otros), portando pantaloneta y camiseta esqueleto.
31. Utilizar el uniforme en actividades distintas a las de la Institución y en sitios inadecuados.

PARÁGRAFO 1. Todos aquellos que contradigan los principios expresados en los deberes de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2. Cada estudiante debe cuidar de sus pertenencias, y como tal la institución educativa no se hace responsable por la pérdida de equipos, celulares, joyas u otros objetos.

b) FALTAS GRAVES

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), destrucción de los bienes muebles o inmuebles de la institución que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Causar lesiones a los estudiantes o demás miembros de la Comunidad Educativa utilizando elementos como alfileres, agujas, chinches u otros objetos e incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, jalón de pelo, pellizcos entre otras que puedan causar daño al cuerpo a la salud de otra persona.
2. La realización de juegos bruscos que afecten la integridad física o moral de los demás compañeros.
3. Usar el chicle para hacer daño a los miembros de la comunidad educativa.
4. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen como: excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores y secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
5. Toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o

- mensajes de textos insultantes y ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. Tomar sin permiso o causar daño a los útiles escolares de los integrantes de la comunidad educativa.
 7. Traer y realizar juegos de azar con fines lucrativos.
 8. Traer a la Institución láminas, libros, revistas pornográficas y archivos pornográficos en memorias USB, celulares y en cualquier otro tipo de material magnético.
 9. Inducir a conductas sexuales inapropiadas en el interior del Colegio.
 10. Fraude en las evaluaciones.
 11. Dar falso testimonio.
 12. Usar en las prácticas de laboratorio instrumentos, sustancias y demás materiales cuyo manejo no se haya enseñado previamente.
 13. Utilizar palabras soeces y ademanes vulgares contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 14. Arrojar dentro de cualquier dependencia del Colegio sustancias químicas, explosivos, materias orgánicas que produzcan olores desagradables o ruidos que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas y generen contaminación ambiental siempre y cuando no ponga en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
 15. Ingreso de los estudiantes hombres a los baños de las mujeres atentando contra su intimidad y viceversa.
 16. Ingresar o salir al Colegio por vías de acceso diferentes a las establecidas.
 17. Evadirse de cualquier actividad pedagógica institucional o evento comunitario programado por el Colegio o Docente responsable, que ponga en riesgo el buen nombre de la Institución.
 18. La destrucción de muebles, material didáctico, implementos deportivos, planta física del Colegio, ambiente natural y útiles de los estudiantes.
 19. Toda forma de grafitis o escritos insultantes u obscenos contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 20. Hurto comprobado dentro de la Institución.
 21. El encubrimiento a compañeros que cometan faltas graves o de tratamiento especial.
 22. Irrespeto a Directivos, Docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
 23. Discriminación a un compañero afectando su autoestima.
 24. Toda agresión gestual que busque degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 25. Utilizar el nombre del Colegio para realizar actividades de interés personal o grupal sin la debida autorización de la instancia respectiva.
 26. Asistir con el uniforme de la institución a lugares públicos como: Tabernas, Bares, Discotecas y Billares donde se consumen bebidas alcohólicas.
 27. El incumplimiento de compromisos académicos adquiridos con el padre de familia al finalizar cada periodo.
 28. **Acoso escolar** (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

29. **Ciberacoso escolar** (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

PARÁGRAFO. Además de las anteriores se consideran aquellas contempladas en el código Penal y en la ley de la infancia y adolescencia (ley 1098 de noviembre 08 de 2006).

c) **FALTAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Desafiar y/o amenazar a Directivos, Docentes y personal administrativo de la Institución.
2. Coaccionar, amenazar, chantajear o realizar cualquier otra forma de violencia escolar entre los estudiantes.
3. Agresión física intencionada hacia cualquier miembro de la Institución.
4. Arrojar dentro de cualquier dependencia del Colegio sustancias químicas, explosivos, materias orgánicas que produzcan olores desagradables o ruidos que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas y generen contaminación ambiental y que ponga en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
5. Traer a la Institución instrumentos corto punzantes, armas blancas o de fuego o materiales bélicos.
6. Todo acto de violación, abuso y/o acoso sexual dentro de la Institución y en los diferentes escenarios de aprendizaje.
7. Exhibir los órganos genitales y manifestar comportamientos obscenos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Fomentar la creación y participación de pandillas dentro de la Institución.
9. Práctica comprobada de ritos que afecten la integridad física, psicológica y moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Porte, consumo y tráfico de sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas, cigarrillos y otras que atenten contra el derecho a la vida e integridad personal.
11. Traer a la Institución bebidas alcohólicas, y/o presentarse embriagado, con resaca o bajo los efectos de cualquier tipo de sustancias alucinógenas.
12. Suplantación de identidad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
13. Incurrir en adulteración de evaluaciones, desempeños, libros o documentos.
14. Promover enfrentamientos o peleas entre miembros de la Comunidad Educativa.
15. Incurrir en un hecho punible dentro o fuera de la Institución.
16. Para los adolescentes mayores de 14 años, les es prohibido establecer relaciones de noviazgo con menores de 14 so pena de ser reportado a la Comisaría de Familia del Municipio.
17. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de

coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

18. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 9. PROCESO DE SEGUIMIENTO PARA COMPORTAMIENTOS CONSIDERADOS COMO FALTAS LEVES, GRAVES Y DE TRATAMIENTO ESPECIAL EN LA INSTITUCIÓN

a) PROCESO PARA FALTAS LEVES

Las faltas leves ameritan orientación, por ello, el tratamiento que se dé a los estudiantes que incurran en éstas, será eminentemente preventivo y pedagógico a través del siguiente procedimiento.

1. Llamado de atención verbal por parte del Docente titular de la clase.
2. Si este no es atendido, será registrado por escrito el hecho en el observador del estudiante. Toda observación debe llevar la fecha y firma del estudiante y del docente (si el estudiante se niega a firmar lo hará el presidente de salón o un testigo).
3. Citación a Padre de Familia por parte del Docente. Firma de compromisos.
4. En caso de no asistir el acudiente se remitirá al educando a coordinación.
5. Si el estudiante tiene firma de compromisos con tres o más docentes durante el periodo, se citará a coordinación al acudiente para amonestación escrita.
6. Si persiste se le hará el tratamiento de faltas graves.

b) PROCESO PARA FALTAS GRAVES

Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de una falta considerada como grave, se realizará el siguiente procedimiento:

1. Al presentarse una falta grave ésta debe ser registrada en el observador del estudiante por parte del Docente con las firmas y fechas respectivas.
2. Presentación verbal y por escrito de descargos sobre la versión de los hechos por parte de los implicados en coordinación.
3. Se citará al padre de familia inmediatamente para ser notificado sobre el comportamiento de su hijo o acudido.
4. Una vez culminado el debido proceso el (los) estudiante(s) implicado(s) serán sancionados mediante resolución rectoral sin desescolarización.
5. El estudiante tiene tres (3) días hábiles para interponer el recurso de reposición ante el Rector y tres (3) días más para el recurso de apelación ante el Consejo Directivo.
6. La reincidencia en una falta grave o similar se considerará falta de tratamiento especial.

c) PROCESO PARA FALTAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL

1. Al presentarse una falta de tratamiento especial ésta debe ser registrada en el observador del estudiante por parte del Docente con las firmas y fechas respectivas.
2. Presentación verbal y por escrito de descargos sobre la versión de los hechos por parte de los implicados en coordinación.
3. Se cita al padre de familia.
4. Se cita al Comité de Convivencia para que analice la falta y los descargos.
5. Una vez culminado el debido proceso el (los) estudiante(s) implicado(s) serán sancionados con suspensión de dos (2) hasta cinco (5) días hábiles y/o matrícula de observación; sanciones o correctivos que se aplicarán mediante resolución rectoral.
6. La matrícula de observación tendrá revisión a los tres meses por parte del Comité de Convivencia quien evaluará el comportamiento del estudiante, de ello depende que se prorrogue o no.
7. El estudiante tiene tres (3) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Rector y tres (3) días más para el recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. En caso de una falta de tratamiento especial que amerite la cancelación de la matrícula, el Rector citará al Comité de Convivencia y una vez se haya deliberado convocará al Consejo Directivo en reunión extraordinaria para realizar la respectiva adopción, confirmación y expedición mediante acuerdo de la resolución de cancelación de matrícula. La decisión que tome el Consejo Directivo será expedida mediante acuerdo, quedando constancia en acta firmada por los asistentes.

PARÁGRAFO 2. En caso que los estudiantes y padres de familia o acudientes se nieguen a firmar, lo harán por ellos dos testigos designados por el rector, situación que se anotará en el acta, la cual reposará en los archivos de la Institución.

ARTÍCULO 10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar una vez se haya puesta el hecho en conocimiento por parte de la víctima o por cualquier otra persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta deberán considerar los siguientes postulados:

- a) La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- b) El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- c) Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- d) Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, están categorizados y reglamentados en la Ley 16 20 de 2013 y responde al siguiente esquema:

Para situaciones Tipo I que son conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Protocolo:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y tomar acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Para situaciones Tipo II: Que son agresiones de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Protocolo:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

Para situaciones Tipo III: Son situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Protocolo:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
3. Informa de la situación a la policía nacional (policía de infancia y adolescencia)
4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctimas, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución que puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

ARTÍCULO 11. DERECHO A LA DEFENSA Y AL DEBIDO PROCESO

Todo estudiante tendrá derecho:

- a) A ser escuchado en su versión sobre la falta que se le imputa.
- b) A que se le formule por escrito la sanción que amerite, de acuerdo al manual.
- c) A rendir descargos de las faltas que se le imputan una vez sea notificado de la sanción.
- d) A que se le examine su historial dentro del Colegio para buscar atenuantes o agravantes.
- e) A buscar la conciliación siempre y cuando no se haya hecho uso de este recurso.
- f) A estar representado por el Personero cuando el estudiante lo requiera.
- g) A Tener la oportunidad de hacer valer las pruebas y argumentos que le favorezcan.
- h) A solicitar la presencia de padres de familia o acudientes frente al procedimiento por faltas graves.
- i) A interponer los recursos establecidos en este manual.

ARTÍCULO 12. RECURSOS

a) RECURSO DE REPOSICIÓN

Se interpone en forma escrita ante el Rector para que la aclare, modifique o revoque. Este recurso procede dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

b) RECURSO DE APELACIÓN

Se interpone ante el Consejo Directivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción. Si la sanción impuesta es la cancelación de la matrícula esta medida será apelada únicamente ante el Consejo Directivo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la cancelación. Resuelto el recurso o vencidos los términos para presentarlo, se concluirá el proceso.

ARTÍCULO 13. UNIFORMES

a) UNIFORME DE DIARIO PARA HOMBRES

Pantalón azul raya tiza y bota recta, camisa blanca guayabera con el escudo del colegio, camisilla blanca correa negra, zapatos negros de lustrar, medias totalmente de color azul oscuro no tobillera.

b) UNIFORME DE DIARIO PARA MUJERES

Camisa blanca manga corta (según modelo), jardinera azul (según modelo) a media rodilla, media larga totalmente blanca y zapato negro de lustrar.

c) UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES Y MUJERES

Camibuso blanco con vivos azules; en la parte superior izquierda deberá llevar el escudo del colegio impreso; sudadera azul con resorte en la bota, pantaloneta del mismo tono y licra azul oscuro debajo de la pantaloneta para las mujeres; camiseta blanca; medias blancas y tenis blancos.

PARÁGRAFO. Para la ceremonia de graduación deben asistir con el uniforme de diario al que se le anexará elementos acordados previamente con el Rector, un representante de los Padres de Familia y el Personero de los Estudiantes.

ARTÍCULO 14. BANDA MÚSICO MARCIAL

a) OBEJTIVOS

1. Promover y complementar la formación del estudiante por medio de la cultura musical.
2. Fomentar y difundir el arte por medio de la banda musical
3. Involucrar al estudiante en la participación activa con su comunidad
4. Representar la institución en actos públicos, culturales y cívicos de la región.
5. Estimular la formación integral del estudiante formando parte activa de la banda

b) REQUISITOS

1. Ser estudiante del Colegio Integrado del Carare.
2. Ser un estudiante de buen rendimiento académico y disciplinario dentro y fuera de la institución.

3. Tener la autorización del padre de familia.
4. Comprometerse con las actividades que organiza la banda.
5. Cumplir con el reglamento avalado por las Directivas de la Institución.

ARTÍCULO 15. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas son parte importante de las actividades del Colegio Integrado del Carare, ya que permiten enriquecer el trabajo escolar por medio de la vivencia de nuevas experiencias. Se entiende por salida las visitas a fábricas, empresas, museos, granjas, otros municipios o lugares de interés que contribuyan a ampliar el conocimiento de los alumnos y con un fin pedagógico.

En las salidas pedagógicas el estudiante debe:

- a) Tener autorización expresa del Rector de la Institución, siempre y cuando cumplan con las normas establecidas por el MEN.
- b) Acatar todas las disposiciones del Manual de Convivencia.
- c) Portar debidamente el uniforme de la institución.
- d) Atender las órdenes, indicaciones y sugerencias de los profesores y/o coordinadores de la visita.
- e) Permanecer en todo momento integrado al grupo y estar atento a los sitios indicados para la salida.
- f) Comportarse como un digno representante del Colegio Integrado del Carare.
- g) Tener el seguro estudiantil vigente.
- h) Presentar la autorización firmada por los padres y/o acudientes.

PARÁGRAFO 1. Las salidas pedagógicas deben estar programadas en el cronograma del área, y si ésta es fuera de la ciudad, debe ser aprobada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16. CONTROL Y VIGILANCIA

Para garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos y en general las disposiciones de este manual, se establecen las siguientes instancias de control y vigilancia:

- a) Personal administrativo.
- b) Docentes.
- c) Consejo de Estudiantes y Personero.
- d) Consejo de Padres y Asociación de Padres de familia.
- e) Directivos Docentes.
- f) Consejo Directivo.
- g) Consejo Académico.
- h) Comité de Convivencia.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 17. EVALUACIÓN. Es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del alumno o sobre los procesos pedagógicos, así como sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- a) Diagnosticar el resultado de los procesos de desarrollo del alumno y pronosticar sus tendencias.
- b) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- c) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- d) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- e) Determinar la promoción de estudiantes.
- f) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- g) Asegurar el éxito de proceso.
- h) Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- i) Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.

ARTÍCULO 18. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN: El sistema de evaluación y promoción del Colegio Integrado del Carare se regirá por los siguientes principios y características:

- a) CONTINUA: Es decir que se realice de manera permanente y permita determinar los avances del estudiante en el desarrollo del pensamiento y del conocimiento.
- b) SISTEMÁTICA: Que esté organizada con base en principios pedagógicos.
- c) FLEXIBLE: Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo de los estudiantes.
- d) INTERPRETATIVA: Que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno.
- e) OBJETIVA: La evaluación de los aprendizajes estará ausente de criterios meramente subjetivos y por el contrario estará basada en evidencias confiables que le permitan al docente y la institución como tal, la recopilación de información clara, precisa y coherente acerca del educando para reorientar su proceso de formación integral.
- f) TRANSPARENTE: Tal como lo establece el decreto 1290 de 2009 en sus artículos 12 y 13, el estudiante y el padre de familia deben conocer previamente los criterios, procedimientos, valores, y además los resultados de los procesos de evaluación y recibir las orientaciones y respuesta a los reclamos cuando el educando tenga duda que ha sido mal evaluado.
- g) PERTINENTE: la evaluación debe ajustarse a las temáticas, conceptos y / o procesos de enseñanza aprendizaje vistos por el estudiante durante el periodo de evaluación y debe abarcar

todos los aspectos académicos, comportamentales y sociales del educando; y por otra parte, los informes deben reflejar con claridad el juicio valorativo alcanzado por el estudiante y la evaluación debe tener en cuenta el contexto sociocultural del educando.

- h) **COMPLEMENTARIA:** La formación de nuestros niños, niñas y jóvenes son el producto de la acción compartida entre la institución educativa, la familia y la sociedad tal como lo establece la ley 115 de 1994, en tal sentido, en la evaluación de los procesos integrales de aprendizaje, el CICA se apoyará permanentemente en el padre de familia o acudiente en el seguimiento del proceso evaluativo de los educandos, y además acudirá cuando lo estime necesario a las instancias e instituciones que tengan que ver con la protección y formación del menor.
- i) **JUSTA Y ECUANIME:** La evaluación de los aprendizajes debe ser flexible y respetar los ritmos de aprendizaje de los estudiantes y abstenerse de hacer preferencias y discriminaciones.

ARTÍCULO 19. FUNDAMENTOS LEGALES

- a) Ley 115 de 1994: Artículos 79, 96, 148
- b) Ley 715: artículo 5
- c) Decreto 1290 de 2009
- d) Decreto 2247
- e) Sentencias T092 del 3 de marzo de 1994, donde establece que el derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año.
- f) Sentencia T569 del 7 de Diciembre de 1994, donde se reglamenta que el derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento académico.
- g) Sentencia T316 de julio 12 de 1994 y 439 del 12 de octubre de 1993, donde se establece que el derecho a la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúa de conformidad con ellas.

ARTÍCULO 20. COMPETENCIAS Y ACCIONES DE COMPETENCIA

- a) **COMPETENCIA:** Es la forma en la que los estudiantes utilizan sus habilidades, actitudes, conocimientos y experiencias, para actuar de manera activa y responsable en la resolución de problemas; con ella se miden los avances que se consideran deseables, valiosos, necesarios y buenos en los procesos de desarrollo de los estudiantes.
- b) **ACCIONES DE COMPETENCIA:** Son las señales, los indicios, los síntomas o los signos que determinan si el educando sabe o conoce algo, sabe hacer algo, ha asumido un comportamiento, realiza o es capaz de algo. Son medios para consultar hasta dónde o en qué medida se alcanzó una competencia.

ARTÍCULO 21. CRITERIOS PARA LOS JUICIOS VALORATIVOS DE LA ESCALA NACIONAL.

Cada área definirá los criterios de evaluación en concordancia con las competencias y las acciones de competencia en las tres dimensiones (cognitiva, procedimental y actitudinal) por grados,

conforme a los estándares del **MEN**, las pruebas **ICFES**, **SABER**, el modelo pedagógico del **CICA** y los objetivos institucionales.

La evaluación genera un diagnóstico que nos permite identificar las potencialidades y debilidades del estudiante, para adoptar acciones tendientes al logro de las competencias propuestas y su profundización.

Los instrumentos de evaluación (la participación en clase, los cuadernos, las pruebas orales y escritas, los trabajos, las exposiciones, los talleres, las tareas, las consultas, etc....), deben evidenciar en sí mismos un proceso a desarrollar, que tiene inmerso el estándar, teniendo en cuenta que estos instrumentos no son en sí mismos merecedores de una valoración aprobatoria por el simple hecho de llevarlos al aula de clase como cumplimiento. (Se tiene en cuenta eficiencia, eficacia y calidad).

En caso de no existir estándares establecidos, las áreas los elaborarán.

Para cada competencia se debe elaborar una rejilla donde se definan los criterios de cada nivel (I, II, III).

Según el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, se establece que la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza bajo los siguientes criterios:

- a) **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Un estudiante es superior cuando alcanza con facilidad y de manera autónoma la totalidad de las acciones de competencia, logros y / o metas de comprensión propuestas y además asume una actitud y comportamiento excelente, consecuente con el respeto a la filosofía y las normas del manual de convivencia de la institución.

CRITERIOS:

1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades regulares y complementarias de aprendizaje en los distintos escenarios programados por los docentes y la institución.
2. Su trabajo en el aula es constante y contribuye al enriquecimiento del aprendizaje a nivel individual y grupal.
3. Argumenta con propiedad los conceptos aprendidos y los relaciona con sentido crítico con experiencias de su cotidianidad.
4. Mantiene una actitud abierta al cambio y a nuevas posibilidades de conocimiento desde la investigación.
5. Su comportamiento y actitud contribuyen al buen desarrollo de los procesos de aprendizaje en el aula y fuera de ella.
6. Consulta, registra y procesa información relevante para los procesos de aprendizaje sobre diferentes fuentes; relacionada con las temáticas, procesos y / o proyectos vistos en clase.
7. Es responsable en todo momento con el cumplimiento de las diferentes actividades de aprendizaje y la entrega de , tareas, informes, talleres, etc.
8. Presenta oportunamente y de manera ordenada sus tareas, informes, talleres, guías, consultas y las argumenta con propiedad,

9. Su actitud genera motivación en el resto de la clase, para facilitar los procesos de aprendizaje.
10. En el trabajo en equipo se evidencia un liderazgo positivo que contribuye al proceso de su propia formación y a convertirse en mediador facilitador del aprendizaje de sus compañeros de clase.
11. No presenta faltas de asistencia, y aun teniéndolas presenta a tiempo las justificaciones y nivela con autonomía las actividades de aprendizaje vistas durante su ausencia.
12. No presenta dificultades en su comportamiento ni en las relaciones de convivencia con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
13. Tiene un destacado sentido de pertenencia por la institución.

b) DESEMPEÑO ALTO: Un estudiante es de desempeño alto cuando mantiene una actitud positiva frente a las actividades y procesos de enseñanza aprendizaje; demuestra en sus relaciones de convivencia con los diferentes miembros de la comunidad educativa un comportamiento alto o sobresaliente y alcanza de manera satisfactoria la mayoría de acciones de competencia y/ o logros propuestos en su proceso de enseñanza aprendizaje.

CRITERIOS:

1. Maneja con claridad y argumentación los conceptos desarrollados en clase y los relaciona con discrecionalidad crítica con su cotidiano vivir.
2. Su trabajo en el aula y demás escenarios de aprendizaje es constante y contribuye moderadamente con sus aportes al grupo.
3. Participa, en gran parte, en las diferentes actividades de aprendizaje y aporta ideas para aclarar dudas que se presentan durante el proceso.
4. Aunque presenta faltas de asistencia a clase y dificultades de comportamiento las reconoce y las supera con facilidad.
5. Contribuye con su comportamiento de manera positiva a la dinámica del grupo.
6. Se preocupa por consultar diferentes fuentes de información y lleva registros organizados de ellas y de las actividades de clase.
7. Presenta a tiempo y de manera ordenada sus trabajos, tareas, consultas, talleres, etc. Y los sustenta superando las dudas y / o errores cometidos.
8. Tiene faltas de asistencia justificadas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
10. Alcanza de manera satisfactoria la mayoría de las acciones de competencia y / o logros propuestos, pero con la implementación de algunas actividades complementarias.

- c) **DESEMPEÑO BÁSICO:** Un estudiante es de desempeño básico cuando sus relaciones de convivencia demuestran una actitud y comportamiento aceptable con los valores y filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias y /o logros necesarios programados en las áreas de formación.

CRITERIOS:

1. Su participación en clase es muy eventual o esporádica.
2. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero requiere de colaboración para hacerlo.
3. Es inconstante en la presentación de trabajos, tareas, talleres, guías, etc. Y tienen dificultades para argumentar y sustentarlas.
4. Su aporte en las actividades grupales de la clase es muy mínimo y le cuesta bastante contribuir con ideas que aclaren o expliquen los conceptos vistos.
5. Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
6. Su comportamiento académico y comportamental genera a veces actitudes y ambientes negativos en clase.
7. Presenta dificultades de convivencia con sus compañeros de clase y demás miembros de la comunidad educativa.
8. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
9. Manifiesta de manera inconstante sentido de pertenencia por la institución.
10. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

- d) **DESEMPEÑO BAJO:** Presenta una actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar desempeños básicos necesarios en las diferentes áreas.

CRITERIOS:

1. El ritmo de trabajo y atención en clase es inconstante, situación que incide en su progreso y desempeño académico.
2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas y / o procesos trabajados.
3. Evade con frecuencia sus responsabilidades académicas.
4. No se esfuerza por superar sus dificultades académicas y comportamentales.
5. Necesita ayuda constante para comprender los conceptos y temáticas trabajadas.
6. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa, en la producción escrita.
7. Registra eventualmente sus consultas y desarrollo de las temáticas.
8. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares básicas.
9. Presenta fallas de asistencia injustificadas.
10. Afecta con su comportamiento y actitud negativa la dinámica del grupo.
11. Incumple con sus deberes como estudiante.
12. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas no desarrolla las competencias mínimas previstas.
13. No tiene sentido de pertenencia institucional.

Para cada uno de dichos desempeños se establece la siguiente equivalencia:

bajo	BÁSICO	ALTO	SUPERIOR
10 - 59	60 - 74	75 - 94	95 – 100

Desempeño superior.	III nivel de competencia.
Desempeño alto.	II nivel de competencia.
Desempeño básico.	I nivel de competencia.
Desempeño bajo.	Aún no es competente.

La escala numérica debe ser un referente de valoración de los desempeños de los estudiantes para identificar la competencia y facilitar la movilidad de los educandos entre establecimientos educativos. En ningún momento se debe promediar de forma parcial o final.

ARTÍCULO 22. ÓRGANOS QUE ORIENTAN EL PROCESO DE EVALUACION:

El rector conformará para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, el representante estudiantil en el consejo de estudiantes de los grados quinto hasta once en su comisión respectiva, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución; es el rector quien convocará las reuniones de las comisiones al finalizar cada periodo, con el fin de hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades y definir la promoción de los educandos al finalizar el grado. La comisión convocará a padres de familia de estudiantes con desempeños bajos.

Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos. Las comisiones se reunirán de manera conjunta al finalizar cada período académico y analizará los casos de los educandos con desempeños bajos en el proceso de aprendizaje. Verificadas las condiciones del educando se convocará al padre de familia o acudiente, al educando, al docente respectivo con el fin de presentarle un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Al final del año definirá cuales son los educandos promovidos y cuáles son los que reprueban el grado de acuerdo al manual de convivencia y el **SIEE**.

ARTÍCULO 23. EVALUACION FINAL DE CADA PERIODO: Los docentes podrán programar evaluaciones finales de cada período con un porcentaje dentro del rango del 10% al 25% dentro del 100% del juicio final del periodo.

(Para evaluar los desempeños de los niños con necesidades educativas especiales, las acciones de competencias deben apuntar al avance de su desarrollo personal teniendo en cuenta sus

limitaciones partiendo de un diagnóstico especializado, que los padres de familia o acudientes deben hacer llegar a la institución en el momento de la matrícula (decreto 1860 de 1994)

ARTÍCULO 24. PROMOCIÓN

- a) Preescolar: Serán evaluados y promovidos de acuerdo al decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997.
- b) Serán promovidos de una vez los estudiantes que al terminar el año escolar hayan aprobado todas las áreas del grado respectivo.
- c) Los estudiantes que hayan perdido una o dos áreas serán promovidos y recibirán las actividades de refuerzo pertinente para ser presentadas durante las primeras tres semanas del siguiente año lectivo con el fin de nivelar todas sus competencias, si no recupera, el resultado se tendrá en cuenta como diagnóstico para el año siguiente en las áreas perdidas y aparecerá en los certificados que expida la institución.
- d) Los estudiantes que al finalizar el año lectivo pierden tres o más áreas, pierden el año. A estos estudiantes se les hará entrega de los planes de mejoramiento de acuerdo al artículo 7 del decreto 1290, y podrán ser promovidos sólo si demuestran desempeños entre Alto y Superior en las áreas reprobadas y se favorecerá su promoción durante el primer período en la medida en que su seguimiento académico demuestre que mejoró los desempeños que no hicieron posible su promoción. El seguimiento respectivo lo hará el consejo académico previo consentimiento del padre de familia, quien enviará un informe al consejo directivo para la promoción anticipada al grado siguiente. El consejo académico determinará los compromisos para el educando y padre de familia, según los casos respectivos de promoción anticipada.
- e) El educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas programadas durante el año escolar, pierde el año.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que hayan obtenido valoración final de desempeño bajo en español y matemáticas durante dos años lectivos consecutivos, pierden el año; si un estudiante recupera una de las dos perdidas en el primer año, no se le aplicará esta condición para su posible no promoción.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que durante el grado décimo pierdan las áreas de la modalidad, están obligados a desarrollar el plan de mejoramiento para continuar en la modalidad en el grado once, de lo contrario pasará a la modalidad académica previo estudio del Consejo Académico.

PARÁGRAFO 3. PROMOCION DE BACHILLERES: Para recibir el título de bachiller, técnico agropecuario o comercial, el educando deber estar a paz y salvo por todo concepto, haber cumplido con el servicio social del estudiante y además si llegara a perder con desempeño bajo las áreas específicas de su modalidad, no será graduado como bachiller hasta tanto haya presentado las actividades del plan de mejoramiento durante el primer periodo del siguiente año, si no las recupera, pierde el grado. Por otra parte deben cumplir con los demás requerimientos establecidos en el **SIEE**.

Para obtener el título de Bachiller Académico el educando debe haberse promovido según lo contemplado en el **SIEE** (Decreto 1290) además estar a paz y salvo por todo concepto y haber cumplido con el servicio social del estudiantado.

PARÁGRAFO 4. PROMOCION DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS EXCEPCIONALES: La comisión de evaluación y promoción analizará los casos de educandos con desempeños excepcionales, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Una vez que el estudiante haya presentado dichas actividades, la comisión remitirá mediante informe motivado al consejo académico para que este durante el primer periodo del año, previo consentimiento del padre de familia proceda a recomendar ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente por su rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en todas las áreas.

Si en alguna comisión de evaluación y promoción se reportan estudiantes que requieran ayuda profesional, el colegio le recomendará que utilice los servicios del sistema de salud y le ayudará con los profesionales de la comisaría de familia municipal.

Cuando la comisión de evaluación y promoción compruebe a través de los reportes de los docentes y la coordinación de convivencia que el mal rendimiento del educando se debe a problemas disciplinarios, mediante informe solicitará a las directivas del plantel para que se apliquen las sanciones o correctivos a que haya lugar.

ARTÍCULO 25. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Desempeño superior.	95 – 100	III nivel de competencia.
Desempeño alto.	75 – 94	II nivel de competencia.
Desempeño básico.	60 – 74	I nivel de competencia.
Desempeño bajo.	10 – 59	Aún no es competente.

ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En cada competencia y acción de competencia debe haber presencia mínimo de dos dimensiones.

Defendiendo la calidad y el desarrollo integral del estudiante, se hace necesario trabajar por unidades, proyectos, ejes temáticos, preguntas problémicas, entre otros, permitiendo la continuidad del proceso de aprendizaje asegurando así que el estudiante cumpla con todas las acciones de competencias.

La didáctica y la pedagogía responden a las estrategias planteadas en el modelo pedagógico Desarrollo Significativo Mediado. Las estrategias metodológicas deben ser de tipo interestructurante y dialogante. En este sentido deben reivindicar el papel activo tanto de la mediación del docente, como del estudiante. Se proponen entre otras, las siguientes estrategias:

- a) Pregunta problémica.
- b) Aprendizaje colaborativo.
- c) Trabajo autoformativo.
- d) Crítica.
- e) Mesa redonda.

- f) Foros.
- g) Debates.
- h) Entrevistas orales.
- i) Nueva narración de la historia o del texto.
- j) Ejemplos de tipos de escritura.
- k) Proyectos / exhibiciones
- l) Experimentos / demostraciones.
- m) Pruebas: (de libro abierto, de comprensión, autoevaluación, heteroevaluación, coevaluación, de sustentación de argumentos, de solución de problemas con interpretación de datos, análisis de textos, entre otras).
- n) Observaciones del maestro.
- o) Portafolios de evidencias.
- p) Apropiación y contextualización de conceptos.
- q) Aplicación de conocimientos.
- r) Talleres sustentables.
- s) Trabajos individuales y/o grupales.
- t) Sociodramas.
- u) Aprendizaje de técnicas básicas deportivas.
- v) Transversalidad.
- w) Desarrollo de la motricidad.
- x) Manejo de equipos.
- y) Proyección comunitaria.
- z) Desarrollo de guías.
- aa) Asistencia a clase.
- bb) Comportamiento.
- cc) Sentido de pertenencia.
- dd) Puntualidad.
- ee) Manejo de las TICS.

ARTÍCULO 27. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR Y/O GRADO ESCOLAR.

Se darán juicios valorativos por periodos, en cada corte del calendario académico, aparecerán las acciones de competencia que se desarrollaron como fortaleza y/o debilidad.

Propendiendo por la calidad, las acciones de competencias no alcanzadas se deben recuperar en el siguiente periodo para asegurar que el proceso se desarrolle a cabalidad, por lo tanto el maestro debe hacer el ajuste del desempeño superado por el estudiante a través de la plataforma del SISGA, e informará con acta a coordinación académica como evidencia del proceso.

Es el docente titular del área y/o asignatura quien dará el juicio de desempeño al finalizar el año escolar, tanto a los estudiantes que alcanzaron o no los niveles de desempeño.

Luego de la entrega de informes académicos, los estudiantes que tengan desempeños bajos, tendrán una semana donde se deberán realizar las recuperaciones de las acciones de competencias

no alcanzadas en los periodos anteriores. El docente es autónomo de establecer nuevas fechas para recuperación en semanas posteriores si así lo considera.

En el transcurso de cada periodo, el docente podrá citar padres de familia de los estudiantes que presenten dificultades académicas y disciplinarias para tratar la problemática que se presente con cada estudiante involucrado en el proceso.

Con la entrega de boletines, el educador titular, recibirá una firma del padre de familia y/o acudiente donde conste que el educando es informado en el mismo boletín de las actividades de refuerzo que presentará en la siguiente semana, lo cual se constituye como evidencia para posibles reclamos.

Si el educando considera necesario realizar un reclamo sobre su proceso académico, debe seguir el siguiente conducto:

- a) El profesor de la asignatura y/o área.
- b) El director de grupo.
- c) El jefe de área.
- d) El coordinador Académico.
- e) El rector.
- f) Comisión de Evaluación.
- g) Consejo Académico
- h) El consejo Directivo.

Durante el primer periodo del año escolar, el consejo académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

ARTÍCULO 28. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Este proceso permite formar hábitos de autovaloración, autorespeto, autoestima, sentido de pertenencia, por lo tanto se hace necesario que al finalizar cada periodo en todas las áreas, los estudiantes tengan derecho de expresar sus ideas con respecto a su proceso para que a partir de ello, se establezcan los compromisos de mejoramiento, para que éste ejercicio sirva para hacer seres humanos pluralistas, tolerantes, ecuménicos, sensibles, flexibles y abiertos a múltiples concepciones ideológicas, políticas, culturales y religiosas.

Este juicio se debe tener en cuenta para que el maestro haga una valoración integral del desempeño del educando; los estudiantes se autoevaluaran en las tres dimensiones.

Se pueden tener en cuenta la siguiente referencia:

- ¿Qué aprendí en el periodo?
- ¿Qué hice bien?

- ¿En qué tengo todavía confusión?
- ¿En qué necesito ayuda?
- ¿Qué propongo para solucionar mis dificultades?
- ¿Cuál es mi compromiso para el próximo periodo?

ARTÍCULO 29. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

a) DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE (EN EL PERIODO) EL DOCENTE DEBE:

1. Conocer los pre saberes y corregir los errores conceptuales previos.
2. Atender dificultades particulares de los estudiantes.
3. Proponer aplicación de conceptos corregidos en otras situaciones.
4. Realizar seguimiento al desarrollo de los procesos durante la clase.
5. Asignación de actividades que permitan superar los errores detectados y que se corrigieron.
6. Variación en las actividades pedagógicas que permitan la comprensión de lo previsto.
7. Motivación para aprender.
8. Permitir el trabajo en equipo.
9. Proponer actividades con utilización de material concreto y con actividades que le llamen la atención.
10. Asignación de tareas anteriores al desarrollo de las actividades, dichas tareas permitirán el repaso de condiciones previas.
11. Corrección de tareas y talleres asignados.

b) DURANTE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.

Orientar el desarrollo de actividades de evaluación, en sus diferentes formas, de manera que permitan el desarrollo de lo asignado.

Corrección de evaluaciones haciendo la anotación específica del proceso a corregir.

Diseño de nuevas actividades que permitan el desarrollo de lo propuesto.

c) POSTERIOR A ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.

Explicación de las dificultades detectadas, corrección de evaluaciones y evaluación posterior antes de continuar con otro tema que puede ser requisito.

d) FINALIZADO EL PERIODO. (PARA LA ÚLTIMA SEMANA)

Los maestros elaborarán una evaluación final de su área, donde se busca medir las competencias alcanzadas por los estudiantes durante el periodo, y ésta tendrá un valor porcentual dentro del rango del 10 al 25% del juicio final.

Asignación de actividades atendiendo las particularidades y niveles de aprendizaje que le permitan superar las dificultades ya identificadas.

ARTÍCULO 30. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Remisión a lo estipulado en el manual de convivencia de la institución, a la resolución 13342 de 1981, la ley 115 y su decreto reglamentario 1860, la Ley 715 de 2001, el decreto 2277 y el 1278.

ARTÍCULO 31. LOS INFORMES DE EVALUACION: El Colegio Integrado del Carare, divide el año lectivo en cuatro períodos de 10 semanas y un informe final el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por cada área durante todo el año, esta se dará en la escala de valoración nacional, según decreto 1290 del 2009 y escala de valoración numérica como referente.

ARTÍCULO 32. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

El informe de los estudiantes debe llevar:

- a) Datos generales de la institución
- b) Título del informe.
- c) Período académico.
- d) Año lectivo.
- e) Datos generales del estudiantes
- f) Grado.
- g) Áreas y/o asignaturas con la descripción de los desempeños de las acciones de competencia del período.
- h) Juicios valorativos comportamentales.
- i) Inasistencia del período.
- j) Juicio valorativo.
- k) Escala valorativa y su equivalencia.
- l) Consolidado de las áreas.
- m) Observaciones.
- n) Firma del director de grupo.

ARTÍCULO 33. DEBIDO PROCESO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Para el manejo de la información y el estudio de casos con debilidades académicas, la institución establecerá canales y procedimientos que faciliten la toma de decisiones. En todos los casos se requiere el manejo de una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y los padres de

familia, para aunar esfuerzos que garanticen un adecuado seguimiento y acompañamiento en los procesos de formación del educando.

ARTÍCULO 34. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DEL DEBIDO PROCESO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Del estudiante al docente de la asignatura:

ETAPAS DEL PROCESO			
	INSTANCIAS	PROCEDIMIENTOS	MECANISMOS DE ATENCIÓN
Del estudiante	Docente de asignatura y/o área	Reclamación al docente	Exposición de inquietudes del estudiante. Establecimiento de acuerdos entre docente estudiante.
	Director de grupo	Reunión de estudiante con el director de grupo	Exposición de inquietudes del estudiante. Diálogo del director con el profesor y el estudiante. Establecimiento de acuerdos.
	Jefe de área	Reunión del estudiante con el jefe de área.	Exposición de inquietudes y análisis de la situación. Diálogo con el profesor. Establecimiento de acuerdos.
	Coordinador	Reunión del estudiante con el coordinador.	Exposición de inquietudes y diálogo con el profesor. Establecimiento de acuerdos.
	Comisión de evaluación	Reunión del estudiante con el rector, el coordinador y la comisión.	Exposición de inquietudes del estudiante. Establecimiento de acuerdos.
	Consejo Académico	Análisis de la situación académica y exposición de informes con los respectivos planes de refuerzo, actividades de motivación y superación	
	Rector	Reunión del estudiante con el rector y el coordinador.	Exposición de inquietudes del estudiante. Diálogo con el maestro. Establecimiento de acuerdos.
	Consejo directivo	Reunión del estudiante con el docente y el consejo directivo.	Exposición de inquietudes del estudiante. Establecimiento de soluciones.

PARÁGRAFO. En cualquier parte del proceso, el padre de familia o acudiente puede reclamar los resultados de evaluación y promoción de su hijo o acudido, en todas las instancias se debe dejar constancia por escrito para cada procedimiento.

Los estudiantes que tengan juicios valorativos bajos en tres o más áreas se les citarán a los padres de familia o acudiente para informarles sobre los planes de mejoramiento y actividades de recuperación y pactar los compromisos por parte de los involucrados. Citación que hará el coordinador académico en jornada contraria. En dicha reunión se levantará un acta de compromiso académico que reposará en coordinación.

Los educandos que presenten desempeños bajos en una o dos áreas, deberán reclamar el plan de refuerzo para nivelar sus dificultades en las áreas perdidas, el mismo día de la entrega de informes y firmar los compromisos con el docente titular del área.

Transcurrido un 60% del tiempo de cada período (6 semanas) el docente podrá citar en coordinación con el director de grupo a los padres de familia de los educandos que presenten deficiencias académicas en el proceso formativo, como medida preventiva.

Es estudiante para hacer alguna reclamación sobre su proceso de evaluación seguirá el conducto regular establecido en el debido proceso.

En el caso de que padre de familia o acudiente requiera hacer reclamación en relación con el proceso evaluativo de su hijo o acudido, deberá seguir el conducto regular establecido en el debido proceso.

Cuando el padre de familia requiera hacer reclamación sobre la promoción de su hijo o acudido deberá presentar solicitud por escrito ante el consejo directivo con las respectivas evidencias de su reclamación.

Los casos especiales de promoción serán analizados y resueltos por la comisión de evaluación y promoción.

Para garantizar lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290, a los estudiantes no promovidos se les hará el respectivo seguimiento a los planes de mejoramiento pactados, para comprobar que se cumplieron con los desempeños que no permitieron su promoción en el año inmediatamente anterior. Los desempeños en las pruebas o actividades destinadas para tal fin deberán obtener un juicio valorativo alto como mínimo dejando evidencia para su nivelación y promoción al grado siguiente.

El seguimiento lo hará el docente con el cual presentó las dificultades y el acompañamiento de los demás docentes del área para básica secundaria y media y para primaria con los docentes del respectivo grado. De ser positivos los resultados se remiten al consejo académico y la comisión y promoción previo consentimiento de los padres para fines pertinentes.

ARTÍCULO 35. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- a) Conformación de un grupo de docentes y directivos docentes que elaboran la propuesta del nuevo sistema de evaluación de acuerdo al decreto 1290.

- b) Socialización, análisis y recopilación de sugerencias de docentes y directivos docentes.
- c) Socialización del sistema de evaluación a los estudiantes por parte del director de grupo, el presidente de salón, recoge sugerencias.
- d) Reunión de consejo de estudiantes para analizar sugerencias de los estudiantes y presentar una propuesta unificada del consejo.
- e) Reunión de padres con los directores de grado para socializar, el representante de los padres recoge sugerencias.
- f) Reunión del consejo de padres para analizar y consolidar sugerencias, éstas serán tomadas por el presidente del consejo.
- g) Exposición de sugerencias del consejo de padres y del consejo de estudiantes ante el consejo académico.
- h) Consolidación del sistema de evaluación por el consejo académico.
- i) Adopción del sistema de evaluación institucional por el consejo directivo y oficialización de ajustes.
- j) Socialización del nuevo sistema de evaluación adoptado a toda la comunidad educativa.
- k) Inclusión en el PEI.

ARTÍCULO 36. AUSENCIAS A CLASES Y PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

El alumno que por alguna causa no asista al colegio, estará en la obligación de presentar todas las actividades o compromisos académicos que hubiese dejado de ver en el transcurso de su ausencia, previa justificación del acudiente ante el coordinador quien la avalará o no.

El estudiante con ausencia justificada, previamente avalada por el Coordinador, tendrá derecho a presentar evaluaciones, trabajos, exposiciones, proyectos y demás compromisos académicos.

PARÁGRAFO. Se consideran como causas justificables de ausencia la incapacidad médica y la calamidad doméstica presentada por el acudiente; y en el caso de los estudiantes rurales, las dificultades de desplazamiento a la Institución.

ARTÍCULO 37. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACION: Son las actividades que al finalizar cada período académico recomiendan las Comisiones de Evaluación y Promoción a los estudiantes con dificultades en una o más áreas.

ARTÍCULO 38. ACTIVIDADES DE REFUERZO PERTINENTE: Son actividades que los docentes al finalizar el año escolar entregarán a los estudiantes que hayan obtenido desempeños bajos en una o dos áreas; se presentaran dentro de las primeras cuatro semanas del siguiente año.

CAPÍTULO VI GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 39: ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

En toda institución se deberá constituir un gobierno escolar, conformado por el Consejo Directivo, el Rector y el Consejo Académico, (Ley 115, artículo 142, y Decreto 1860, artículos 18, 19 y 20)

a) **EL CONSEJO DIRECTIVO:** como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Sus funciones son:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
5. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la secretaría de educación.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia y consejo de estudiante.
9. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados y efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
10. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
11. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
12. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
13. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
14. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
15. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

16. Reglamentar los procesos electorales de participación de la comunidad educativa.

b) **RECTORÍA:** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

A su cargo están:

1. El Horizonte institucional y el Gobierno escolar.
2. La estructura organizacional, administración y organización de recursos financieros, humanos, físicos y de infraestructura.
3. Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y los procesos que en él intervienen

c) **EL CONSEJO ACADÉMICO:** Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Sus funciones son:

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta de proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860.
3. Conformar las diferentes comisiones de evaluación y promoción.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Supervisar el proceso general de evaluación del rendimiento académico de conformidad con la normatividad vigente.
7. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
8. La demás afines y complementarias que le atribuya el PEI

ARTÍCULO 40. ORGANIZACIONES ANEXAS AL GOBIERNO ESCOLAR

a) COMITÉ DE CONVIVENCIA

Es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo de aplicación del presente manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Está conformado por el rector del establecimiento, el personero estudiantil, el docente con función de orientador, los coordinadores de primaria y secundaria, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes y un docente de primaria y secundaria que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Sus funciones son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Levantar acta de conciliación firmada por cada una de las partes y los integrantes del Comité. Dicha conciliación será tenida en cuenta para las acciones disciplinarias pertinentes en caso que los conflictos se hagan reiterativos.

PARÁGRAFO. El comité de Convivencia diseñará las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran y propondrá las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

b) PERSONERÍA ESTUDIANTIL.

Debidamente autorizados por resolución rectoral, los profesores encargados del Proyecto de Democracia establecerán los mecanismos, cronograma y todas las reglas de juego necesarias para que los alumnos del CICA, libre y democráticamente realicen la elección del Personero Estudiantil, con los criterios que fija la ley.

Los alumnos tendrán la asistencia y colaboración en este proceso electoral, por parte de las directivas del plantel, en el uso de los diferentes medios de comunicación, aula múltiple y participación en formaciones comunitarias. Podrán, igualmente, hacer llegar la información necesaria a los diferentes medios de comunicación que hay en el municipio con el fin de proyectar la actividad a la comunidad Cimitarreña.

1. REQUISITOS.

- Que en el grado anterior haya obtenido un comportamiento entre Alto y Superior.
- Que cumpla con el perfil del estudiante CICA.

2. FUNCIONES.

Lo representa un alumno de último grado con las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo, las decisiones del Rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.
- Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto.
- Conocer el manual de convivencia y estar atento a su cumplimiento.
- Asesorar con criterio serio, ético y responsable al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel.
- Orientar debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- Promover la ejecución de las leyes, disposiciones administrativas y manual de convivencia, que se refieran a la organización y actividad del establecimiento educativo.
- Adelantar las averiguaciones que considere necesarias sobre los hechos que a su juicio impliquen situaciones irregulares y formular las recomendaciones, quejas e inquietudes a que hubiere lugar.
- Presentar ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.

- Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
- Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser consecutivos de violaciones a la ley.
- Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

3. CAUSALES DE REMOCIÓN.

- Haber sido sancionado mediante resolución, cuando esté en ejercicio de sus funciones.
- Cuando no cumpla con las funciones establecidas en la ley.
- Cuando se retire voluntariamente.

PARÁGRAFO 1. En el caso de existir causales de remoción del Personero, asumirá el cargo quien haya obtenido el segundo puesto en las elecciones.

PARÁGRAFO 2. Existiendo las causales de remoción es competencia del consejo estudiantil tomar la respectiva decisión de elegir por mayoría de votos nuevo representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

c) CONTRALORÍA ESTUDIANTIL

Conformado por un estudiante del grado décimo, elegido por mayoría de votos en elecciones que se realizarán el mismo día de la elección del Personero Estudiantil y del Consejo de Estudiantes.

1. REQUISITOS.

- Que en el grado anterior haya obtenido un comportamiento entre Alto y Superior.
- Que cumpla con el perfil del estudiante CICA.

2. FUNCIONES.

- Presentar ante el rector y ante el Consejo Directivo de la Institución, según sus competencias, solicitudes y proyectos relacionados con el buen uso de los bienes y recursos que utilice la institución educativa.
- Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de la Institución Educativa.
- Promover la rendición de cuentas en la Institución
- Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios docentes.
- Velar por el cumplimiento de los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto, o el manejo de los bienes de la Institución.
- Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector o al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización del mismo.

- Poner en conocimiento del organismo de control pertinente, las denuncias que tengan mérito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
- Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
- Velar por el cuidado del medio ambiente.

3. CAUSALES DE REMOCIÓN

- Haber sido sancionado mediante resolución, cuando esté en ejercicio de sus funciones.
- Cuando no cumpla con las funciones establecidas en la ley.
- Cuando se retire voluntariamente.

d) CONSEJO ESTUDIANTIL

Es un Órgano colegiado, integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

1. REQUISITOS

- Que en el grado anterior haya obtenido un comportamiento entre Alto y Superior.
- Que cumpla con el perfil del estudiante CICA.

2. FUNCIONES.

- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución educativa y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Darse su propia organización interna.

e) ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Está integrada por todos los padres de familia o acudientes que tengan debidamente matriculado a su hijo (a) o acudido (a), en el Colegio Integrado del Carare.

1. FUNCIONES.

- Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de padres, en coordinación con los servicios de bienestar de la institución, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia como apoyo de la función pedagógica que le compete.

- Elegir los representantes ante el Consejo Directivo: uno será miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.
- Elegir el representante ante el Consejo Directivo
- Participar en el proceso pedagógico de la institución
- Crear estrategias para que sus miembros y todos los padres de familia de la institución ejerzan con mayor responsabilidad sus funciones de padres.
- Crear mecanismos para desarrollar una participación más efectiva, en la búsqueda y utilización de los recursos necesarios, para el mejoramiento de la calidad del proceso educativo de sus hijos.
- Darse su propia reglamentación

f) CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

1. REQUISITOS

- Tener debidamente matriculado a su hijo o acudido.
- Haber firmado la matrícula, lo cual le da derecho a ser acudiente.
- Querer colaborar y participar, comprometiéndose en el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y en el desarrollo de programas y proyectos que beneficien a la institución educativa.
- Otros que el consejo de padres de familia determine.

PARÁGRAFO: Para efectuar la elección de los representantes a: Consejo Estudiantil, Personero y Contralor; los docentes del área de sociales elaborarán el proyecto de participación democrática donde se establecerán los mecanismos para su elección, de conformidad con las disposiciones establecidas y dentro de los primeros treinta (30) días del inicio de clases, por voto secreto y mayoría simple.

CAPÍTULO VI DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 41. DERECHOS - DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El consejo directivo de la institución promoverá la constitución de la asociación de padres de familia mediante la citación de una asamblea, suministrando espacio y ayudas y contribuyendo al recaudo de cuotas de sostenimiento y apoyando iniciativas existentes (Ley 1098 Código de la infancia y adolescencia)

Son derechos y deberes de los padres de familia los que se contemplan en el artículo 7 de la ley 115, y los artículos 30 y 31 del decreto 1860, además de los establecidos en el reglamento interno de la asociación de padres de familia.

- a) Matricular a sus hijos o acudidos en las fechas establecidas por la institución.
- b) Proporcionar a sus hijos los elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades escolares.
- c) Velar porque el alumno se presente puntualmente al centro educativo con su respectivo uniforme y en buen estado.
- d) Asesorar a sus hijos por medio del diálogo, amor, comprensión y respeto.
- e) Brindar cariño y protección a su hijo, como aliciente a su formación integral.
- f) Asistir con carácter obligatorio a las reuniones y talleres sobre capacitaciones de formación, familiar.
- g) Ser respetuoso en sus reclamos a los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Presentarse a justificar las ausencias y/o retardos de su hijo o acudido.
- i) Enviar al colegio a sus hijos, debidamente alimentados o con sus respectivas loncheras (preescolares).
- j) Cumplir con las normas y disposiciones del colegio.
- k) Velar por el buen nombre de la institución.
- l) Participar positivamente en las actividades que organice el colegio y la asociación de padres de familia.
- m) Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones relacionadas con el proceso formativo de sus hijos o acudidos.
- n) Restituir los daños que sus acudidos ocasionen en los bienes del plantel.
- o) Cancelar oportunamente los costos educativos establecidos.
- p) Participar en el proceso del PEI y colaborar activamente con las orientaciones impartidas por las directivas y docentes de la institución.
- q) Controlar a sus hijos en la realización de trabajos extraclase para que la labor académica sea exitosa.
- r) Dar buen ejemplo a sus hijos para que la labor educativa Colegio- familia, dé los resultados positivos esperados.
- s) Dar a su acudido el trato adecuado de acuerdo a lo establecido en la Ley 1098 código de la infancia y adolescencia.

- t) Evitar la permanencia de sus hijos a altas horas de la noche fuera del hogar.
- u) Afrontar las responsabilidades frente a su hijo o acudido sin descargarla en la institución, cuando se vea imposibilitado o cuando pierda su autoridad ante él.
- v) Elegir y ser elegidos en las instancias de participación de los padres de familia como Consejo de Padres, Asociación de Padres y demás comités que la institución requiera para su funcionamiento.
- w) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- x) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- y) Recibir los informes periódicos de evaluación.
- z) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- aa) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- bb) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- cc) Analizar los informes periódicos de evaluación.
- dd) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- ee) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- ff) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- gg) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- hh) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- ii) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- jj) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO. Todo padre de familia que matricule a su hijo o acudido en el Colegio Integrado del Carare, queda comprometido con la reglamentación de la institución. De lo contrario esta recurrirá a las instancias legalmente constituidas para la defensa y protección del menor.

CAPÍTULO VIII DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 42. PERFIL DEL EDUCADOR

El docente del Colegio Integrado del Carare es el activador y orientador del proceso formativo de nuestros estudiantes. En el desarrollo de sus funciones debe poseer las siguientes cualidades:

- a) Una alta idoneidad profesional, humana, moral, espiritual y social, dispuesto a difundirlas con la mayor calidad pedagógica y sentido altruista.
- b) Disposición abierta y dinámica para escuchar y entender el comportamiento de los demás, buscando siempre el dialogo y la concertación para solucionar dificultades.
- c) Espíritu de solidaridad y trabajo colectivo.
- d) Poseer visión y acción que inicie desde su individualidad en el aula, jornada y sede asignada y se amplíe afianzándola en la colectividad, beneficiando al colegio en general.
- e) Formador permanente de valores sociales, espirituales, éticos y morales siendo modelo real para la comunidad educativa.
- f) Auténtico e interesado por los estudiantes como personas, para conducirlos a crear y asumir posiciones positivas frente a la vida.
- g) Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.
- h) Inspirador de confianza, sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato por sus estudiantes, compañeros y demás integradas de la comunidad educativa CICA.
- i) Dispuesto siempre a participar en las actividades de beneficio común propuestas por los distintos órganos de la institución.
- j) Ser abierto al cambio, proponente y ejecutante de innovaciones en beneficio general con base en las renovaciones constantes que le corresponde realizar al colegio.
- k) Orgulloso de ser miembro de la comunidad CICA, desarrollando en ella el sentido de pertenencia.
- l) Manejar valores agregados a favor del colegio y de todos sus integrantes.

ARTÍCULO 43. DERECHOS DE LOS EDUCADORES

Todos los contemplados en la Carta Universal de los Derechos Humanos, los que expresa la legislación colombiana y los que se tipifican en las leyes propias de su ejercicio profesional.

ARTÍCULO 44. FUNCIONES DE LOS EDUCADORES: Nuestros docentes deben cumplir con los compromisos consignados en la ley. Los maestros que trabajan en el CICA asumen las siguientes obligaciones:

1. Facilitar y orientar la construcción del conocimiento de los alumnos.

2. Velar porque los estudiantes porten correctamente el uniforme durante las clases y fuera de ellas.
3. Por ningún motivo utilizar su cargo u hora de clase para realizar proselitismo político o religioso.
4. Reajustar oportunamente las estrategias metodológicas de acuerdo con el análisis de las evaluaciones.
5. Cumplir eficazmente con los turnos de acompañamiento que le sean asignados.
6. Aceptar y realizar correctamente las tareas de dirección de grupo cuando le sean asignadas.
7. Aceptar las designaciones a los diferentes comités establecidos en el plantel.
8. Desarrollar acciones de carácter formativo y constructivo, haciendo seguimiento de los efectos que produzcan en los educandos y la comunidad educativa.
9. Fomentar y favorecer el aprender a aprender significativamente, a ser y obrar.
10. Dar trato respetuoso y cortés a los alumnos, compañeros, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa.
11. Evaluar a los alumnos en forma justa, equitativa y pedagógica
12. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento, su proyecto de vida, sus potencialidades y aprovechamiento académico.
13. Analizar las situaciones conflictivas y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
14. Mantener comunicación permanente con los alumnos sobre programas, planes, proyectos, actividades, con el fin de brindarles la asesoría necesaria.
15. Mantener comunicación permanente con los demás profesores y con los padres de familia y/o acudientes, para coordinar acciones educativas en beneficio de los estudiantes.
16. Llevar control de asistencia de los padres de familia y/o acudientes en las diferentes reuniones y citaciones que establezca el docente o el Colegio.
17. Dar a conocer a los estudiantes, el resultado de las evaluaciones en forma oportuna.
18. Programar con anticipación actividades de refuerzo y superación en forma periódica, dándolas a conocer a los estudiantes y acudientes oportunamente.
19. Planear, programar, ejecutar y evaluar las diferentes actividades curriculares propias de su área o asignatura.
20. Planear, programar, ejecutar y evaluar los proyectos pedagógicos que contemple el plan de estudios en el PEI del colegio.
21. Demostrar su sentido de pertenencia a la institución en sus actividades programadas, en su labor de orientación pedagógica y asesoría a los integrantes de la comunidad educativa.
22. Ser tolerante y justo en la toma de decisiones que afecten a los miembros de la comunidad educativa.
23. Estimular, acompañar y compartir con los alumnos sus momentos de alegría y bienestar.
24. Realizar acciones de multiplicación sobre la información recibida, cuando asista a cursos de actualización.
25. Conocer y diligenciar los instrumentos diseñados por el colegio para realizar el seguimiento de los alumnos y respetar el debido proceso según el manual de convivencia.
26. Verificar la asistencia a clases en cada grupo y relacionar en el control a los alumnos ausentes.
27. Solicitar con antelación las instalaciones del colegio y los recursos didácticos con el fin de llevar a cabo las actividades pedagógicas.
28. Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
29. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia.

30. Velar por el comportamiento y la permanencia de los alumnos en la clase. En ningún caso se sacarán alumnos de la clase al no ser por faltas disciplinarias en cuyo caso se remitirá a coordinación comportamental.
31. Responsabilizarse en casos disciplinarios, utilizando instancias de diálogo y conciliación, citando a los padres de familia o acudientes con la presencia de los alumnos, si lo considera conveniente. Utilizar la asesoría de profesional que pueda proporcionar la institución; respetando las directrices del conducto regular, estipuladas en el manual de convivencia.
32. Acatar las normas establecidas para el uso de las diferentes dependencias del Colegio.
33. Evitar que sus intereses y conflictos personales interfieran en el buen desempeño de su labor educativa.
34. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación, y respeto a los símbolos patrios.
35. Desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones de su cargo
36. Cumplir las recomendaciones y observaciones inherentes que les impartan sus superiores jerárquicos.
37. Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósitos.
38. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo de acuerdo al decreto 1850.
39. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
40. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
41. Inculcar la formación ética y moral a los miembros de la comunidad.
42. Guardar especial respeto y compostura con los educandos de manera que no afecte las buenas relaciones, la integración, la moral y las buenas costumbres.
43. Tener una presentación personal adecuada, acorde con la importancia del cargo que desempeñe.
44. No realizar ni promover actividades que impliquen el manejo de dineros sin el visto bueno del rector o del consejo directivo.
45. Atender a padres de familia en los horarios que sean asignados.
46. Indagar sobre las causas de la deserción escolar, buscando mecanismos de solución a estos casos.
47. Representar dignamente al colegio en cualquier tipo de evento.
48. Evitar causar daño, lesión o muerte a un animal, en el ejercicio de las actividades didácticas o de aprendizaje, u ordenar o promover que se causen.
49. Desarrollar a través del plan de estudios, como parte integrante del currículo y de manera obligatoria: El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la constitución política; el aprovechamiento del tiempo libre; el fomento de las diversas culturas; la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo; la protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. (art. 67 de la constitución política); la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación en valores humanos; y la educación sexual y reproductiva impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades síquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad. Art. 14 ley 115 de 1994 y el código de Infancia y adolescencia.

50. Promover en la institución la formación ética y moral a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el PEI.
51. Permanecer en la clase, con los alumnos, hasta que suene el timbre.
52. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
53. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
54. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
55. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
56. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

1. Establecer los grupos de aseo de su curso y crear estrategias para su correcto funcionamiento.
2. Cumplir y hacer cumplir el reglamento o manual de convivencia.
3. Coordinar y realizar con su grupo la decoración del salón con mensajes educativos y formativos.
4. Garantizar el libre ejercicio de la democracia de los estudiantes a su cargo en la conformación de comités y proyectos de aula.
5. Dirigir y orientar los trabajos que se señalan a los alumnos y llevar el registro de aprovechamiento de los alumnos a su cargo.
6. Citar a padres de familia cuando las condiciones lo ameriten
7. Servir de puente de diálogo entre los diferentes miembros e instancias de la comunidad educativa y las instituciones que tengan que ver con la defensa y protección del menor, con el fin de contribuir a la solución de los problemas que presenten los educandos.
8. Apropiarse de la situación real del educando y de su entorno familiar para proponer soluciones que conlleven a satisfacer sus necesidades.
9. Dirigir las entregas bimestrales y final de boletines.
10. Mantenerse informado sobre los acontecimientos de su grupo
11. Elaborar el plan de trabajo de la dirección de grupo.
12. Participar en el planeamiento y programación de la administración de los alumnos, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales Art. 7 parágrafo 01, Resolución 13342 de 1982.
13. Adelantar las actividades complementarias propias del aprendizaje, de acuerdo al proyecto educativo institucional.

14. Asesorar, instruir y aconsejar a los alumnos bajo su dirección para evitar situaciones conflictivas y buscar soluciones adecuadas.
15. Estimular el adelanto de los alumnos, utilizando sanos recursos pedagógicos, cuidando de la buena presentación y del cumplimiento de quienes están a su cargo.
16. Orientar sus horas semanales de clase según el horario vigente en el Colegio.
17. Cumplir con responsabilidad los turnos de disciplina programados en las horas de descanso.
18. Permanecer con su grupo cuando no tenga clases y estén solos para apoyar el control de sus educandos en ausencia de algún docente
19. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los educandos.
20. Informar oportunamente a sus superiores de las irregularidades y conflictos que se presenten con sus alumnos.
21. Suministrar las informaciones que soliciten sus superiores.
22. Llevar control y estadística de la inasistencia de sus educandos.
23. Diligenciar Los libros reglamentarios del curso, como el observador del estudiante y los que correspondan a las áreas a su cargo.
24. Recibir el inventario del aula asignada y velar por la conservación y el buen estado de los muebles e inmuebles de la institución y en caso de daño o pérdida que los estudiantes respondan por los mismos.
25. Ejecutar el programa de inducción de alumnos del grupo confiado a su dirección. Art. 7 parágrafo 02 Resolución 13342 de 1982
26. Promover el análisis de situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más indicadas.
27. Participar en los consejos, comités y comisiones para los cuales sea elegido o delegado.
28. Todas aquellas que le sean ordenadas o delegadas por la autoridad del Colegio relacionadas con el cargo.

ARTÍCULO 46. FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.

Los directivos deben cumplir con los compromisos consignados en la constitución y la normatividad vigente.

DEL RECTOR

1. Dirigir la preparación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Controlar el cumplimiento de las funciones de los docentes.
3. Promover el desarrollo continuo del mejoramiento de la calidad de la educación de la institución a través de su participación activa.
4. Promover el mejoramiento de la calidad educativa de la institución.
5. Establecer mecanismos de comunicación eficaces entre los diferentes estamentos y ser el primer comprometido con su labor directiva y formativa.
6. Cumplir y hacer cumplir lo pactado en el manual de convivencia.
7. Ejercer la ordenación del gasto, previa autorización del consejo directivo.
8. Liderar los consejos directivos, de fondos de servicios docentes, académico Y comisiones de evaluación y promoción.

9. Racionalizar los recursos educativos y garantizar su uso adecuado y oportuno.
10. Fomentar el respeto por los símbolos de la nacionalidad colombiana. Art 01 Decreto 2229 de 1947.
11. Realizar actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes.
12. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
13. Las que determina el decreto 1850 de 2002.
14. Las demás que determine la normatividad vigente.
15. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
16. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
17. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
18. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
19. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
20. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo proceso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria
21. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
22. Promover actividades de servicio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
23. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI

DEL COORDINADOR

1. Vigilar la presencia de los profesores en las aulas de clase de acuerdo a los horarios establecidos.
2. Participar en el consejo académico, en el comité de evaluación y promoción y en los demás en que sea requerido.
3. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional
4. En coordinación con los directores de grupo entregar y recibir en buen estado los pupitres a los educandos al inicio y terminación del año escolar.
5. Firmar los paz y salvos.
6. Coordinar la acción académica y comportamental en la administración de alumnos y profesores.
7. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas y comportamentales.
8. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
9. Programar la acción académica de los docentes, diseñar un plan de manejo comportamental de los educandos y elaborar el horario general de clases del plantel. Presentarlos al Rector para su aprobación.
10. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes y teniendo siempre en cuenta el respeto al debido proceso.
11. Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre el resultado de sus acciones en cumplimiento de sus funciones.

12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
13. Asignar las direcciones de grupo y cumplir la jornada laboral de acuerdo a la normatividad vigente.
14. Organizar reuniones con el cuerpo docente cada quince días durante la jornada en horario especial.
15. Orientar la elaboración del proyecto de dirección de grupo y verificar su ejecución.
16. Representar al Rector en las funciones cuando este lo delegue en ausencias temporales.
17. Presentar, al finalizar cada periodo, el listado de alumnos con problemas académicos, comportamentales y ausencias prolongadas a las comisiones de evaluación y promoción y al Rector.
18. Coordinar con los diferentes estamentos de la comunidad educativa las acciones planes y programas relacionados con el desarrollo de curricular, el bienestar estudiantil y la proyección de la Institución hacia la comunidad.
19. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los demás integrantes de la comunidad educativa.
20. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
21. Acompañar a los docentes en las diferentes actividades o eventos que la institución realice.
22. Mantener una presentación personal digna de la investidura del cargo.
23. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del cargo y la normatividad vigente.

CAPÍTULO IX DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 47. FUNCIONES DE LOS ADMINISTRATIVOS

DE LA SECRETARIA

Depende del Rector y sus compromisos son:

1. Organizar y manejar el archivo de su oficina.
2. Responder por los documentos confiados a su manejo
3. Guardar la información que constituye reserva de la institución.
4. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
5. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, admisiones, registros académicos, recuperaciones validaciones, asistencia y actas de reuniones.
6. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
7. Elaborar las listas de alumnos para docentes y directivos.
8. Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos.
9. Atender de manera cordial, respetuosa y oportuna a la comunidad educativa y al público que solicite información del Colegio.
10. Tramitar con efectividad y prontitud los certificados, constancias y correspondencia que sean solicitadas.
11. Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su manejo.
12. Asistir a los comités en que sea requerida por el Rector.
13. Servir de canal de comunicación entre la rectoría y demás estamentos de la institución.
14. Mantener informado al Rector sobre los compromisos adquiridos por éste y por la institución y que constituyen contactos para el beneficio de la comunidad educativa.
15. Colaborar con el Rector en la elaboración de los anteproyectos del presupuesto.
16. Manejar y controlar los recursos financieros de la institución.
17. Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios, de acuerdo con las normas vigentes.
18. Mantener actualizados los programas SIMAT y SAGA.
19. Reportar periódicamente a coordinación las novedades relacionadas con cancelación y traslado de matrículas.
20. Organizar y ejecutar el programa general de compras del Colegio-
21. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.

DE LA BIBLIOTECARIA

La bibliotecaria depende del Rector y le corresponde:

1. Elaborar el plan anual de actividades y presentarlo al Rector para su aprobación
2. Elaborar el proyecto de reglamento interno de la biblioteca y presentarlo al Rector para su aprobación.

3. Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y estudiantes sobre la adecuada utilización de la biblioteca, préstamo de libros, mapas y material audiovisual.
4. Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico, mapas y el material audiovisual.
5. Suministrar el material bibliográfico, audiovisual y mapas orientando a los usuarios sobre su utilización.
6. Llevar el registro de utilización del servicio y el control de los préstamos de libros.
7. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas, rindiendo informe a rectoría.
8. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material bibliográfico, muebles y enseres confiados a su manejo.

DE LOS CELADORES

Los celadores dependen del rector y tienen entre otras las siguientes funciones:

1. Garantizar la custodia, conservación y seguridad de los bienes de la institución, para el desarrollo y la buena prestación del servicio educativo de acuerdo a las normas de seguridad.
2. Garantizar la seguridad de los bienes de la institución educativa, de acuerdo con las directrices impartidas por la institución
3. Cumplir con las medidas de control de ingreso y salida del plantel de personas y objetos, de conformidad con las normas de seguridad establecidas por la institución.
4. Colaborar con las actividades socioculturales de la institución, de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa.

DEL PERSONAL DE ASEO

Dependen del Rector y tiene entre otras las siguientes funciones:

1. Contribuir con el mantenimiento higiénico de las instalaciones, con el fin que las actividades administrativas se realicen en condiciones saludables, de conformidad con las directrices gubernamentales.
2. Participar en el mantenimiento y aseo de las instalaciones y zonas que le sean asignadas de acuerdo con las directrices gubernamentales.
3. Responder por el uso adecuado y la conservación de los equipos e instrumentos de trabajo a su cargo, de conformidad con las normas de higiene y seguridad industrial.

PARÁGRAFO 1. Las funciones de las instancias administrativas y de servicios generales, deberán ser conocidas públicamente en una cartelera ubicada dentro del plantel.

PARÁGRAFO 2. A parte de las anteriores funciones, están todas las funciones inherentes a los cargos expuestos según la ley actual.

ANEXO 1.

MODALIDAD TÉCNICA AGROPECUARIA

El Colegio Integrado del Carare, ofrece la modalidad Técnica Agropecuaria como una alternativa para facilitar el acceso de los estudiantes a la vida laboral y competitiva, ya que la región del Magdalena Medio se caracteriza por ser un emporio agropecuario que requiere personal capacitado para adelantar procesos del manejo de recursos del medio.

OBJETIVOS:

Desarrollar en el alumno de educación media técnica las competencias laborales básicas en el área agropecuaria que le permita desempeñarse de manera consciente Y responsable, y/o promover la formación de líderes capaces de investigar y generar su propia empresa mediante el establecimiento de proyectos productivos sostenibles.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Fomentar el espíritu investigativo, mediante consultas y su aplicación a proyectos agropecuarios
2. Fortalecer los principios de conciencia, responsabilidad e idoneidad del alumno mediante el establecimiento, desarrollo y evaluación de proyectos agropecuarios
3. Formar en competencias básicas de manejo, sanidad y otros tópicos necesarios en la explotación de las principales especies agrícolas y pecuarias promisorias de la región según procedimientos técnicos teóricos y prácticos.
4. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida sociocultural y económica del entorno familiar mediante la aplicación de conceptos, métodos y técnicas en la ejecución de proyectos agropecuarios

DEBERES:

1. Cuidar, valorar y reintegrar los elementos y herramientas de trabajo, dispuestas para su proceso de formación.
2. Responder por el extravío o pérdida de cualquier elemento y/o herramienta que le ha sido suministrada.
3. Responder por los daños causados por el uso indebido de los elementos y/o herramientas asignados para labores de campo.
4. Adquirir el seguro estudiantil contra accidentes.
5. Ingresar o salir del centro de formación, por los sitios legalmente establecidos.
6. Internamente el movimiento de salida y entrada a las áreas de producción se hará a través de los espacios diseñados para tal fin (puertas, broches)

7. Para salir del centro durante la jornada de formación, se requiere diligenciar formato y justificar su ausencia, el docente informará a la coordinación del retiro del alumno indicando la hora de salida.
8. Cumplir el horario de actividades de la modalidad.
9. Para las actividades de campo, el estudiante se debe presentar con los implementos necesarios para su seguridad, tales como: botas de caucho, camisa manga larga y cachucha.
10. Llevar refrigerio para la jornada de permanencia en la granja, puesto que no se permite la salida de ésta durante las actividades.
11. Llevar el debido control y registro de la producción que esté desarrollando.
12. En caso de Convenio con el SENA para desarrollar los módulos relacionados con la modalidad, se deben cumplir los horarios especiales que propongan los Instructores SENA y adoptar el reglamento interno de los aprendices.
13. Cumplir con las horas establecidas en el programa para la realización de las pasantías.

HORARIO: De la granja, de acuerdo al que se establezca la Coordinación Académica. Cuando se realiza la actividad en la sede principal, bien sea en la mañana o en la tarde, se rige por el horario legalmente establecido

ANEXO 2.

MODALIDAD TÉCNICA CONTABLE

PERFIL APRENDIZ SENA

El aprendiz SENA es aquella persona con conciencia crítica, constructiva y respetuosa con las ideas propias y la de los demás, con capacidad de dar solución a los problemas que se enfrenta a diario, que se deja guiar por sus valores y principios buscando así el bien para los demás y el de sí mismo. Es una persona creativa que puede transformar una situación y no se deja vencer por los obstáculos que se presentan en su vida diaria y consigue lo que se propone, se adapta al cambio global enfrentándose con responsabilidad a las situaciones de nuestro diario vivir.

OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA TÉCNICA COMERCIAL

1. Prestar un servicio a la comunidad y responder a las exigencias del mundo productivo.
2. Inculcar hábitos de organización personal, presentación y autoestima proyectándolos en los lugares para el desarrollo de las diferentes actividades laborales, académicas y sociales.
3. Preparar al estudiante académica y socialmente con especialidad en contabilidad para asumir los retos originados por la competitividad en los mercados globales y en el rápido avance de la tecnología, una vez halla culminando los programas establecidos en el proyecto educativo institucional, siguiendo, las normas establecidas por el ministerio de educación nacional.

4. Motivar en el estudiante el deseo de superación y mejora continua a través del ingreso al SENA a continuar su tecnología y/o a la universidad en carreras a fines de la modalidad técnica comercial.

REGIMEN DISCIPLINARIO

En cuanto a Uniforme:

El estudiante de la articulación en Contabilidad debe cumplir con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia y además con:

- Presentarse a clases en horas de la tarde y a la empresa donde fue designado a cumplir su Etapa Productiva con Jean clásico y buzo blanco según modelo acordado previamente y portando la respectiva escarapela que lo identifica.

En cuanto a la Etapa Productiva:

- Cumplir con el horario acordado previamente con los Jefes de cada empresa asignada.
- Presentarle a la instructora del Sena, mínimo dos evidencias fotográficas mensuales.
- Presentar la carpeta del control de sus pasantías mensualmente, con la respectiva firma del Jefe de dependencia.
- Cumplir con 300 horas de Etapa productiva en empresas del municipio que ofrecen este servicio a los aprendices.

Para su titulación:

Para poderse certificar por el Sena y titular como bachiller Técnico Comercial, deberá cumplir con el proceso de etapa productiva y haber cumplido con las competencias previstas en el respectivo plan.

ANEXO 3.

MODALIDAD TÉCNICA EN SISTEMAS (SENA)

PERFIL APRENDIZ SENA

El aprendiz SENA es aquella persona con conciencia crítica, constructiva y respetuosa con las ideas propias y la de los demás, con capacidad de dar solución a los problemas que se enfrenta a diario, que se deja guiar por sus valores y principios buscando así el bien para los demás y el de sí mismo. Es una persona creativa que puede transformar una situación y no se deja vencer por los obstáculos que se presentan en su vida diaria y consigue lo que se propone, se adapta al cambio global enfrentándose con responsabilidad a las situaciones de nuestro diario vivir.

OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA TÉCNICA EN SISTEMAS

1. Prestar un servicio a la comunidad y responder a las exigencias del mundo productivo.
2. Inculcar hábitos de organización personal, presentación y autoestima proyectándolos en los lugares para el desarrollo de las diferentes actividades laborales, académicas y sociales.
3. Preparar al estudiante académica y socialmente con especialidad en contabilidad para asumir los retos originados por la competitividad en los mercados globales y en el rápido avance de la tecnología, una vez halla culminando los programas establecidos en el proyecto educativo institucional, siguiendo, las normas establecidas por el ministerio de educación nacional.
4. Motivar en el estudiante el deseo de superación y mejora continua a través del ingreso al SENA a continuar su tecnología y/o a la universidad en carreras a fines de la modalidad técnica en sistemas.